



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 113

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 24 de mayo de 1999

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 48 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 12 de mayo de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Nº Nombres y apellidos del Senador

- 1 Acosta Bendeck Gabriel
- 2 Andrade José Aristides
- 3 Angarita Baracaldo Alfonso
- 4 Arana Gechen Yamil
- 5 Arenas Parra Luis Elmer
- 6 Barco López Víctor Renán
- 7 Beltrán Ariza Tirzo
- 8 Betancourt Pulecio Ingrid
- 9 Blum de Barberi Claudia
- 10 Bustamante María Del Socorro
- 11 Caballero Aduén Enrique
- 12 Caicedo Ferrer Juan Martín

- 13 Caicedo Zamorano Julio César
- 14 Camargo Salamanca Gabriel
- 15 Carrillo Pérez Idairis Yolima
- 16 Carrizosa Franco Jesús Angel
- 17 Castro Maya Carlos Alberto
- 18 Cepeda Sarabia Efraín José
- 19 Coral Romo Jairo
- 20 Corsi Otálora Carlos Eduardo
- 21 Correa González Luis Fernando
- 22 Cristo Bustos Juan Fernando
- 23 Chamorro Cruz Jimmy
- 24 Char Abdala Mad Ricardo
- 25 Chaux Mosquera Juan José
- 26 Chávez Cristancho Guillermo
- 27 D'paola Cuello Plinio
- 28 Daniels Guzmán Martha Catalina
- 29 De Los Ríos Herrera Juvenal
- 30 Durán de Mustafá Consuelo
- 31 Dussán Calderón Jaime
- 32 Escobar Medina Hernando José
- 33 Espinosa Faccio-Lince Carlos
- 34 García Orjuela Carlos Armando
- 35 Gechem Turbay Jorge Eduardo
- 36 Gnecco Cerchar Pepe
- 37 Gómez Gallo Luis Humberto
- 38 Gómez Hermida José Antonio
- 39 Gómez Hurtado Enrique
- 40 Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
- 41 Guerra Tulena Julio César
- 42 Holguín Sardi Carlos
- 43 Infante Braïman Manuel Guillermo
- 44 Iragorri Hormaza Aurelio
- 45 Jamioy Muchavisoy Marceliano
- 46 Jaramillo Martínez Mauricio
- 47 Lizarazo Sánchez Alfonso
- 48 Londoño Capurro Luis Fernando
- 49 Londoño Vélez Margarita
- 50 López Cabrales Juan Manuel
- 51 Losada Márquez Ricardo
- 52 Luna Conde José Ramiro
- 53 Manzur Abdala Julio Alberto
- 54 Martínez Betancurt Oswaldo Darío
- 55 Martínez de Mesa María Cleofe
- 56 Mattos Barrero Alfonso
- 57 Mendieta Poveda Jorge Armando
- 58 Mendoza Cárdenas José Luis
- 59 Mesa Betancur José Ignacio
- 60 Monroy Ruiz Jorge Armando

- 61 Montes Medina William Alfonso
 - 62 Moreno de Caro Carlos
 - 63 Moreno Rojas Samuel
 - 64 Muñoz Trejos Esperanza
 - 65 Murgueitio Restrepo Francisco Javier
 - 66 Ocampo Ospina Guillermo
 - 67 Orduz Medina Rafael
 - 68 Ospina Restrepo Juan Manuel
 - 69 Pava Camelo Humberto
 - 70 Perea Arias Edgar José
 - 71 Pérez Bonilla Luis Eladio
 - 72 Pérez Santos Roberto Antonio
 - 73 Pinedo Vidal Miguel
 - 74 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 - 75 Ramírez Mejía Javier
 - 76 Ramírez Pinzón Ciro
 - 77 Rivera Salazar Rodrigo
 - 78 Rodríguez Rodríguez Carlina
 - 79 Rojas Birry Francisco
 - 80 Rueda Guarín Tito Edmundo
 - 81 Sánchez Ortega Camilo Armando
 - 82 Serrano Gómez Hugo
 - 83 Sierra de Lara Flora
 - 84 Taboada Buelvas Alfredo
 - 85 Torres Barrero Hernando
 - 86 Trujillo García José Renán
 - 87 Uribe Escobar Mario
 - 88 Valencia Cossio Fabio
 - 99 Vargas Lleras Germán
 - 90 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 - 91 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 - 92 Vives Lacouture Luis Eduardo
 - 93 Yepes Alzate Omar
 - 94 Zapata Correa Gabriel
 - 95 Zuccardi de García Piedad
- Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:
- 96 Cáceres Leal Javier Enrique
 - 97 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 - 98 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 - 99 Morales Hoyos Vivianne
 - 100 Náder Náder Salomón
 - 101 Ortiz Sarmiento José Matías.
- Deja de asistir sin excusa la honorable Senadora
- 102 Córdoba de Castro Piedad

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General Senado de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Rosero:

Atentamente me permito informarle que por motivos de salud, me encuentro una serie de exámenes médicos en esta ciudad, por lo cual no podré asistir a la sesión plenaria, convocada para el día de hoy, por lo consiguiente solicito se sirva excusarme ante dicha corporación.

Cordialmente,

Salomón Náder Náder,
Senador de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General Senado de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Rosero:

Por instrucciones del honorable Senador Salomón Náder Náder, atentamente me permito informarle que por motivos de salud se encuentra en una serie de exámenes médicos en esta ciudad, por lo cual no podrá asistir a la sesión plenaria, convocada para el día de hoy.

Cordialmente,

Alcides Montero Sierra,
Asistente.

* * *

Barranquilla, 12 de mayo de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Por medio de la presente solicito sírvase excusarme por la no asistencia el día de hoy a la plenaria ya que por motivos de fuerza mayor me es imposible desplazarme a la ciudad de Bogotá.

Cordial saludo,

José Matías Ortiz Sarmiento,
honorable Senador de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 12 de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Atentamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se me excuse ante la plenaria del día de hoy 12 de mayo del presente año, ya que por motivos ajenos a mi voluntad (salud), me es imposible asistir.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,

Carlos Augusto Celis Gutiérrez,
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:15 p. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día miércoles 12 de mayo de 1999.

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números 42, 43, 44, 45, 46 y 47, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 27 de abril; 3, 4, 5 y 11 de mayo de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1999.

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

* * *

Proyecto de ley número 003 de 1998 Senado, 049 de 1997 Cámara, por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Comisión Accidental: honorables Senadores Gabriel Zapata Correa, Julio Alberto Manzur Abdala y Camilo Sánchez Ortega.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa Franco y Rodrigo Rivera Salazar.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 28 de 1998.

Texto aprobado por la Comisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 10 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 1999.

Autor: Señor Fiscal General de la Nación, doctor *Alfonso Gómez Méndez.*

* * *

Proyecto de ley número 09 de 1997 Senado, por la cual se expiden normas sobre el manejo integral de las basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Ferney Moreno Castillo.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 301 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 1997. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 516 de 1999.

Autores: honorable Senador *Gustavo Rodríguez Vargas* y honorable Representante *Juan José Medina Berrio.*

* * *

Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Roberto Antonio Pérez Santos y Mario Uribe Escobar.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 49 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 80 de 1999.

Autora: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso**Elección de Magistrado****Proposición número 226**

Cítese al honorable Senado de la República, para que en sesión del día miércoles 28 de abril a partir de las 10:00 a. m., proceda a elegir al Magistrado de la honorable Corte Constitucional, cuyo cargo se encuentra vacante por renuncia debidamente aceptada a su titular, doctor *Hernando Herrera Vergara.*

Conforman la terna presentada por parte del señor Presidente de la República, doctor *Andrés Pastrana Arango*, los doctores *Jesús Vallejo Mejía, Alvaro Tafur Galvis y Jaime Alberto Arrubla Paucar.*

Fabio Valencia Cossio.

Proposición número 236

La elección a que hace referencia la proposición número 226, se llevará a cabo el día martes 4 de mayo, en caso de no realizarse en esta fecha, seguirá figurando en el orden del día hasta que se haga la elección.

Fabio Valencia Cossio, José Antonio Gómez Hermida.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 42, 43, 44, 45, 46 y 47, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 27 de abril, 3, 4, 5 y 11 de mayo de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1999

Por Secretaría se informa que aún no han llegado las actas de la Imprenta.

La Presidencia aplaza la aprobación de dichas actas, hasta tanto sean publicadas.

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 003 de 1998 Senado, 049 de 1997 Cámara, por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 003 de 1998 Senado, 049 de 1997 Cámara, por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

La Presidencia abre la discusión del informe en la cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto, se abrió el segundo debate y se está discutiendo el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, *Claudia Blum de Barberi.*

Palabras de la honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, como ayer se hizo la discusión general del proyecto del Código Penal, yo creo que lo importante en el día de hoy, es establecer la metodología.

Hay unos artículos que definitivamente no suscitan ninguna discusión, así inclusive fue tramitado en la Comisión Primera del Senado de la República. Entonces a mí me gustaría hacer el bloque de artículos que no suscitan ninguna discusión y los artículos que los Senadores, que los honorables Senadores, tengan algún comentario, algún concepto, alguna idea, pues entonces los saquemos por aparte y sean discutidos artículo por artículo.

La Presidencia interviene para aclarar:

Sí señora Senadora, con respecto a ese punto, yo creo que ha sido procedente el actuar del Congreso y del Senado de la República, de manera que quiero pedirle en ese orden de ideas a la plenaria del Senado, el cual se manifieste para la exclusión de artículos los cuales serán

discutidos posteriormente, para que de esta manera podamos entonces excluir del articulado aquellos que no tienen ninguna discusión.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

A mí me parece muy apropiada la metodología que ha propuesto la ponente, en consecuencia señor Secretario, señor Presidente, sírvase excluir el artículo 107.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, para el título 11, deseo agregar un capítulo nuevo o capítulo único.

La Presidencia interviene para aclarar:

¿Es una proposición aditiva señor Senador?

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Es la adición de un artículo nuevo. Al título 11. Adiciónese un nuevo artículo al título 11 del capítulo único.

La Presidencia interviene para aclarar:

Señor Senador, entonces ese sería considerado como un artículo nuevo; yo pido al señor Secretario que lo apunte como artículo nuevo para que en el momento en el cual lleguemos a los artículos nuevos, se considere este como uno de ellos, artículo 8º queda exceptuado entonces de la votación.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Y adicionar un nuevo artículo al capítulo único del título 1.

La Presidencia interviene para aclarar:

Para otro artículo nuevo. Entonces hay dos proposiciones de artículos nuevos que se considerarán una vez lleguemos al punto de los artículos nuevos. Senador Piñacué.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, no simplemente le quería como sugerir que por cortesía, debíamos como esperar un poco a que llegara el señor Fiscal o el señor Vicefiscal que son los autores de este proyecto y también como por cortesía, no será bueno informarle al nuevo Ministro de Justicia ¿que se está hablando del Código Penal aquí? Yo creo que sería como bueno eso, de pronto le interesa que aquí se va a aprobar un nuevo Código Penal. ¿Usted no cree Presidente titular que le interese eso al Gobierno Nacional? Ahora no, si usted lo dice, pues está hablando el Gobierno. No hay problema.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, sí, es para responderle al honorable Senador José Renán Trujillo, me ha informado el señor Fiscal y el señor Vicefiscal que están en camino, o sea, están llegando. Entonces yo creo que debemos ir adelantando cuáles son los artículos que ustedes quieren que se discutan más tarde para poder ir viendo cuáles son los que vamos a aprobar en bloque; pero ellos están en camino y están en 5 minutos aquí.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias Presidente; no, yo entiendo que estamos en la era del cambio, y sé perfectamente que estamos en un cambio rotundo de costumbres en este país, eso yo lo entiendo, ¿pues cómo no lo voy a entender? Pero no cambiemos tanto Presidente, es que de pronto por tanta cambiadera es que nos vamos a dañar este país más de lo que ya lo tenemos. Ya el señor Presidente Fabio Valencia dijo que esto no le interesaba al Gobierno, que no cree que exista esa cortesía. Yo quiero pedir, así pues exista ese pronunciamiento del doctor Fabio Valencia que yo lo respeto profundamente, quiero solicitar la posición del Gobierno Nacional. Yo quiero que en esta plenaria se dé el criterio de Gobierno a través del señor Ministro del Interior y el señor Ministro de Justicia, qué opinan sobre este proyecto del Código Penal, y obviamente yo pediría que fuera el señor Fiscal General de la Nación, o en su defecto el señor Vicefiscal, los que oficialmente le presentaran la postura a esta plenaria de cuáles serían los artículos que no tienen ningún tipo de dificultad en la discusión del proyecto. Por qué no aguardamos un poco la presencia de alguno de ellos dos, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, ayer iniciamos la discusión del articulado, hoy lo vamos a continuar, el señor Fiscal estuvo allí viene en camino. El Gobierno Nacional pues si lo considera, tiene aquí los micrófonos abiertos para fijar su posición; yo soy muy amigo del Gobierno, pero no soy el Gobierno. Y entonces vamos a pedirle a los ponentes, al doctor Rivera y a la doctora Claudia Blum que asumamos la coordinación del debate para que empecemos a excluir los artículos que puedan tener alguna dificultad y que no se puedan votar en bloque.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Lo que voy a decir quiero que me pongan atención mis colegas y lo voy a decir con mucha responsabilidad y le quiero preguntar al doctor

Rivera y a la doctora Claudia Blum; yo recibí alguna visita de algunos abogados sobre el Código Penal, y me plantearon que el Código Penal, era una iniciativa del Fiscal General de la Nación y no una iniciativa del Gobierno. Y que el Fiscal General de la Nación era enemigo del proceso de la Paz y que por eso insistía en el Código Penal; que el Procurador, y el Ministro de Justicia eran contrarios al Código Penal. Entonces ellos dicen: es que el Fiscal insiste porque él es enemigo del proceso de La Paz; por eso el Gobierno no ha ido a defender el Código.

Entonces, yo quiero señor Presidente, que se aclare cuál es la posición del Gobierno.

Porqué en algunos mentideros políticos de la guerrilla, se dice que el Gobierno ha dicho que él no avala el Código Penal y el que está afanado es el Gobierno. Es el Fiscal y no el Gobierno. Entonces como el que está hablando con la guerrilla es el Gobierno y no el Fiscal; yo quiero que se clarifique ese punto de vista. Yo ayer le dije al señor Fiscal que lo lamentaba, pero yo no le podía votar el Código, porque considero que ese Código no tiene hasta ahora una amplia discusión dentro del Senado y la Cámara de Representantes. Y entonces se van produciendo y produciendo códigos y medidas y entonces señor Secretario cuando empiece la votación, quiero que registre mi voto negativo al Código, pero le pido doctor Fabio Valencia, que le pidamos al Gobierno, porque ya conocemos la posición del Fiscal; cuál es su posición sobre el Código, a mí me gustaría que los ponentes nos contaran ¿qué es eso? Porque es que aquí después terminan aprobando el Código. Entonces dicen: claro como fue una iniciativa del Fiscal, entonces el Fiscal está contra La Paz, entonces es él, el que está contra las posibilidades de negociación con la guerrilla y después lo que terminan diciendo es: por eso es que se justifica que cierren ese Congreso. Porque el Congreso está votando un Código que está contra el proceso de La Paz. Así explicaron unos apartes del plan de desarrollo; no, el Gobierno tomó una iniciativa, pero el que votó fue el Congreso y entonces los que terminan pues como los malos del paseo son los honorables Parlamentarios y resulta que el Gobierno aparece pues como el gran avalador de un proceso de La Paz y nunca toma iniciativas aquí, absolutamente de nada. Por eso le repito señor Presidente, es necesaria una opinión del Gobierno, porque el Fiscal yo lo he visto defendiendo aquí el Código; pero también he oído comentarios de algunos profesionales del derecho, doctor Rivera y doctora Claudia Blum, que nos han dicho que el señor Procurador General de la Nación, tiene varios puntos discrepantes del Código. Entonces a mí sí me gustaría señor Presidente, que primero los ponentes nos explicaran y votáramos artículo por artículo este Código para saber de qué se trata. Muchas gracias señor Secretario, ya que el señor Presidente no me pone cuidado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador y yo creo que esas preguntas son pertinentes hacérselas a él y obviamente son de mucha profundidad la que usted ha planteado, de manera que una vez llegue el señor Fiscal, le pediremos que le dé respuesta.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

A mí también me gustaría saber la posición que tiene el Ministerio Público, sobre este Código Penal. Porque la verdad señor Presidente y señores Senadores, vamos a aprobar, no cualquier Código; vamos a aprobar un Código Penal y si bien es cierto que el Código viene adornado por la figura de Alfonso Gómez Méndez, en su formación jurídica, jurista connotado, reconocido en nuestro país, no menos cierto señor Ponente es que aquí necesitamos saber quiénes hicieron parte del estudio de este Código, el Código Penal hasta donde yo tengo entendido, necesariamente tiene que ser un tratado en donde participen los partidos, donde participe la Iglesia, donde participen los sindicatos, donde participe la magistratura, donde participen los jueces, donde participen las facultades de derecho; esas reflexiones señor Ponente, son importantes, que por intermedio suyo o por el propio Fiscal o el señor Vicefiscal General de la Nación, le pueda informar al Senado. A mí me asaltan algunas reflexiones con respecto al Código en su parte general; se dice en el Código que es mucho más procesal, mucho más acusatorio por venir justamente de un solo origen, de una sola fuente que es la Fiscalía General de la Nación. Eso vale la pena que se le explique a la Plenaria. Por otro lado me asaltan las reflexiones y en aras de la eficacia de este Código se están sacrificando las garantías procesales para los ciudadanos de Colombia, porque de lo contrario, pues estaríamos honorables Senadores, pues en un Código Penal en que no fuera para una sociedad en paz, sino para una sociedad en guerra. Hace un momento comentaba yo, y usted estaba presente Senador Rivera el hecho de que hay incrustados en el Código Penal, algunas medidas de excepción, que vienen de atrás, que bien valdría la pena explicárselas al Senado para que pudiéramos tener claridad; es decir, no aprobarlo por aprobarlo, de todas maneras, repito, yo no creo que haya ninguna premura en aprobar un Código Penal a pupitrazos sin antes tener la suficiente ilustración de artículo por artículo; porque repito Senadores: este no es cualquier Código el que estamos aprobando, es el Código de conducta de los ciudadanos el día de mañana. Es saber si en este Código realmente va a haber certeza para poder aplicar las penas en el día de mañana; es saber si realmente el Código es más regresivo por el hecho de aplicar penas mucho mayores y

severas, que en lugar de buscar la eficacia y la certeza dentro del Código. Todas estas cosas son muy importantes que el Fiscal General de la Nación, nos las explique, porque reitero y repito: no es cualquier código el que se está aprobando, creo que es uno de los Códigos más importantes que pasan por el Congreso de la República y por ello es necesario que en aras del equilibrio, podamos nosotros los Senadores tener la certeza de lo que estamos votando. Muchas gracias señor Presidente y señor Ponente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia sometió a consideración de la plenaria el informe sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 003 de 1998 Senado, 049 de 1997 Cámara, *por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.*

Y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D.C., mayo 10 de 1999

Señor doctor:

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Informe de la Comisión Accidental designada para el estudio de las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República al Proyecto de ley 049 de 1997 Cámara, 003 de 1998 Senado, declaradas fundadas por la honorable Cámara de Representantes.

Respetado señor Presidente:

El Proyecto de ley en referencia, "por medio del cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997, y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996", fue devuelto al Congreso de la República, por razones de inconveniencia de los parágrafos 3° y 4° del artículo 5°, el 4 de enero de 1999, sin la correspondiente sanción Presidencial.

En atención a su honrosa designación esta Comisión ha estudiado dicho proyecto, prestando especial atención a las objeciones presentadas por el señor Presidente y avaladas por la Cámara de Representantes, como consta en el expediente, y ha encontrado que estas últimas se avienen con las condiciones de orden social y económico del país.

En consecuencia, y actuando de conformidad con la Ley 5ª de 1992, "Reglamento del

Congreso", numeral 2 del artículo 199, nos permitimos concluir dicho informe con la siguiente proposición principal:

Las objeciones por inconveniencias de los parágrafos 3° y 4° del artículo 5° del Proyecto de ley 049 Cámara, 003 Senado, hechas por el señor Presidente de la República, son fundadas.

Cordialmente,

Gabriel Zapata Correa, Julio Alberto Manzur Abdala, Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Señor Presidente para pedir que se sustraigan de la votación en bloque los artículos 121, 122 y 125.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señor Presidente, aprovechando que están los ponentes del tema tan importante como es el Código Penal, el señor fiscal que acaba de llegar, adhiero a muchas de las pretensiones del honorable Senador Guerra Tulena, pero también me quedan algunas inquietudes y que me gustaría que aquí en la plenaria las manifestaran, porque en algunos avisos de prensa y comunicados que allí salen, se presentan muchas dudas entre el Ministerio Público y la Fiscalía, frente al tema del Código Penal las implicaciones que él lleva y escuchaba yo que allí el Procurador General de la República hacía serias reservas frente al desarrollo del Código Penal y también veo que la ONU se manifiesta frente al tema de los derechos humanos, frente a la justicia sin rostro, quisiera que los ponentes y todos, cómo ha surgido este proceso frente a tantos comentarios que le llevan sobre las propuestas de paz que está viviendo el país y que están hablando precisamente de la violación de los derechos humanos y que es uno de los acuerdos fundamentales para llegar a una paz en Colombia, cómo se va enmarcando esto dentro de la justicia sin rostro, sobre la ampliación de los términos, que son de vital importancia.

Le cuento una anécdota honorable ponente que a mí alguien me denunció a través de un anónimo y nunca ha prosperado el proceso, porque son las calumnias y las cosas que llegan allí y se vuelve el derecho penal peligrosista con

este tipo de denuncias que no sabemos de qué; de dónde provienen y por qué están fundadas y por eso le deja a uno la preocupación importante en un tema tan vital como es este para el país, como es el Código Penal y que yo creo que se ha debatido muy poco para tantas apreciaciones de nivel mundial y nacional que nos están presentando.

Me gustaría saber esos temitas señor ponente si es tan amable. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, es para que se excluyan de la votación en bloque, los artículos 432, 309, 310 y 311.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, hasta ahora esos se excluyen también, para excluirlos, hasta ahora han propuesto excluir el 8, el 107, el 121, el 122, el 125, el 432, el 309, el 310, el 311.

Señor ponente yo le voy a pedir el favor, usted de que nos dirija por favor las observaciones y para que hagamos ese inventario y procedamos entonces a escuchar al señor fiscal y al señor Ministro del Interior.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Para pedirle que se excluyan los siguientes artículos: 312, 313.

122, bueno perdóneme. ¿Artículo 3° también está excluido?

El 3° por favor, el sexto creo que son esos señor Presidente, por la parte mía, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Gracias señor Presidente, bueno yo respeto al señor Senador que dice que se incluya el artículo 312, pero yo no lo comparto, favorecimiento por servicio público, el servidor público que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías, del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados u omite los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, incurran en prisión de 5 a 8 años, aquí están sancionando, a los de contrabando y si no vamos a sancionar a nadie, entonces para qué aprobamos esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

También el 125 por favor.

La Presidencia interviene para aclarar:

125 ya está excluido, Senadora Claudia Blum usted iba a proponer excluir otros artículos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

9, 10 y 398.

La Presidencia interviene para aclarar:

9, 10 y 398, estamos esperando una listica que está preparando el Senador Moreno Rojas, Senador Gustavo Guerra, 202, 204 y 207, perdón y el 200, entonces repetimos señor Secretario los que pide el Senador Guerra.

¿207 también Senador?, perfecto y el número 38 también debe excluirse, señor Ponente yo le ruego el favor de repetirlo, sí honorable Senador Dussán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Es que como ha llegado el señor Fiscal, yo quiero repetir lo que dije en su ausencia, señor Fiscal, yo lo que he dicho es que un grupo de abogados me ha visitado a mi oficina y me ha dicho que el Gobierno no viene a defender el Código, porque no está interesado en este código, que el que está afanado es usted, porque usted es enemigo de la paz y que esos comentarios lo hacen en la zona del despeje y que el Procurador General de la Nación también tiene observaciones a este código y se los ha manifestado a ellos; yo le he pedido al Presidente del Senado que pida la presencia del Gobierno, para que el señor Ministro del Interior o Ministro de Justicia encargado que creo que él es el mismo todavía, si no lo han nombrado por un fax nuevo desde Japón, nos diga cuál es la posición del Gobierno, porque es que en varias ocasiones yo me he enterado por el correo de las brujas, que cuando van altos funcionarios del Gobierno a hablar con los señores de las FARC, le echan el cuento, de que aquí hay unos enemigos de la paz y entre ellos los ponen a Su Señoría, no las FARC sino funcionarios del Gobierno y voceros, entonces yo sí quiero escuchar una opinión suya aquí, porque es que ese cuento es un cuento que a mí definitivamente no me gusta, porque yo lo conozco a usted doctor Alfonso Gómez como un demócrata hace 1.000 años, toda la vida, ha defendido la democracia en Colombia, entonces por eso aquí tanto el Senador Julio Guerra, el Senador Moreno, el Senador Meza todos hemos dicho que requerimos una opinión del Gobierno Nacional sobre esta materia y también le he preguntado a los señores Ponentes, los destacados ponentes del Código, la doctora Claudia y el doctor Rodrigo que también nos

digan, qué opinión tuvo el Gobierno en la discusión que hicieron con ustedes de la ponencia, eso es muy importante para que quede claro, porque es que como esto se suscitan tantos y tantos acontecimientos diarios y hay tanto y tanto oportunismo en este trabajo por la paz y aparecen miles y miles de personas, hoy como los grandes voceros de la paz y después hacen exactamente lo contrario, entonces yo sí quiero señor Fiscal una opinión, pero también quiero si no llegan los funcionarios del Gobierno, que el doctor Rivera y la doctora Blum nos digan qué piensa el Gobierno y el Procurador General de la Nación, si fueron consultados, esa es mi insistencia porque el señor Fiscal no estaba preguntando y quería que eso quedara grabado señor Presidente, aquí yo creo que el Senador Moreno ya casi termina, pero es que tenemos un problema señor Presidente, es que nos dieron la ponencia, pero no nos entregaron el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Para informarle a la honorable plenaria que hasta el momento se ha solicitado se excluyan de la votación en bloque o de la consideración en bloque, los siguientes artículos del proyecto de ley, el artículo 3°, 6°, 8°, 9°, 10, 38, 107, 121, 122, 125, 200, 202, 204, 207, 309, 310, 311, 312, 313, 398 y 432, yo le solicitaría señor Presidente, que sin perjuicio de que tan pronto el Senador Samuel Moreno y otros senadores pues completen su lista se pueda pedir la reapertura de la consideración de los artículos correspondientes, someta Su Señoría a consideración de la plenaria del Senado, el resto del articulado en bloque para entrar en la discusión de los artículos que han suscitado alguna controversia o que se han pedido su exclusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

En la sesión de ayer habíamos convenido y yo creo que es de una inmensa utilidad para el Congreso oír una explicación general del señor Fiscal General de la Nación, sobre el proyecto, habíamos dicho incluso que esta sesión se iniciaba con la exposición del señor Fiscal General, yo creo que realmente como autor del proyecto y como una persona que se ha interesado realmente por sacarlo adelante, es muy valiosa su opinión y el Senado debería escucharlo y yo insistiría aun cuando las explicaciones de los Senadores Rivera y Blum, anoche fueron bastante amplias sobre la parte general del

proyector, y en particular hay que felicitar a la Senadora Blum por la información que nos dio y agradecerla creo que siguieron por lo menos en cuanto a mí toca, siguieron, mantienen su validez algunas de las inquietudes que se presentaron y muy particularmente la de la tarifa punitiva; si bien, la Senadora Blum habló de que se estaba tratando de restablecer la proporcionalidad de las penas, pues yo creo que ese es un punto sobre el cual podríamos tener una mayor explicación por parte del señor Fiscal General como muy respetuosamente se lo pedí desde ayer y hoy insistiría en hacerlo, entonces señor Presidente, yo le rogaría a Su Señoría y al señor Fiscal General salvo que el Senado considere que no es necesario oírlo, pues que lo pudiéramos escuchar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Correa González:

Señor Presidente para en el mismo sentido del Senador Holguín solicitar al señor Fiscal General y al doctor Rodrigo Rivera que nos dieran una explicación sucinta en cuanto al régimen de penas, al régimen de tensión, de excarcelación, de pago de pena en prisión domiciliaria, criterios de señalamientos de esas penas, que yo creo que preocupan a un buen número de congresistas, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, yo no quería ni mucho menos mortificar a Su Señoría honorable Senador Jaime Dussán, simplemente pues reeditar una práctica parlamentaria inveterada en esta Corporación que consiste en que los artículos que no tienen discusión ni han merecido ningún reparo, pues se consideren en bloque, sin embargo, no tengo ninguna objeción en que antes de que se proceda a considerar el articulado se escuchen las palabras del señor Fiscal, y las explicaciones de los ponentes sobre los puntos muy importantes que aquí se han requerido por parte de los miembros de la Corporación, lo primero que tengo que decir tal vez reiterando algo que expresamos en el día de ayer, es que este proyecto no ha tenido un debate clandestino, no ha tenido una discusión a pupitrazos, ni precipitada, dentro de todas las propuestas legislativas que ha considerado el Congreso Nacional en la actual legislatura, no hay ninguna que haya sido presentada tan temprana como los proyectos de Código sobre el Régimen Penal radicados por la Fiscalía General de la Nación, tan pronto como se inició la legislatura del pasado 20 de julio hasta el momento el Congreso ha aprobado un sinnúmero de leyes e inclusive de actos legislativos entre ellos la Reforma Política, con cuidado, con prudencia, con sensatez, con buen juicio, sin poder decir que lo hayamos aprobado precipitadamente, este

proyecto de ley que fue presentado antes que todos aquellos incluida la Reforma Política solamente ha recibido hasta el momento el primer debate, y ahora se apresta a iniciar la consideración en el segundo debate, quiero dejarlo bien en claro porque no puede correr la especie de nuestros detractores de quienes han dado en la flor de tratar de desprestigiar sistemáticamente al Congreso, de que aquí cumplimos con nuestro deber a pupitrazos, precipitadamente y sin una suficiente reflexión sobre temas tan delicados como este, en segundo lugar tenemos que reiterar que los ponentes de este proyecto de ley, hemos solicitado opiniones sobre la materia a todas las facultades de derecho del país, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a la Corte Suprema de Justicia, en las audiencias que realizamos en la Comisión Primera del Senado, honorable Senador Dussán, escuchamos opiniones muy importantes del señor Procurador General de la Nación, antes de radicar la ponencia de este proyecto de ley para primer debate; justamente con base en todas aquellas reflexiones los ponentes presentamos un pliego de modificaciones que introdujo por lo menos 70 ajustes al proyecto inicialmente radicado por la Fiscalía General de la Nación, la mayor parte de aquellos ajustes aceptados de buena gana por la Fiscalía, pero alguno de ellos tengo que admitirlo sin haber sido aceptados por la Fiscalía, fueron aprobados por la Comisión Primera del Senado, porque entendemos claramente que la función legislativa nos concierne a nosotros, los Congresistas que la opinión de la Fiscalía y la opinión del Gobierno y la opinión de la Procuraduría son muy importantes nos han advertido en muchas ocasiones de errores que quizás habríamos estado cometiendo, pero evidentemente quien estenemos la última palabra y tomamos las decisiones de esta materia tan delicada somos los Congresistas de Colombia, la tercera circunstancia que quiero dejar absolutamente en claro en esta intervención es la que tiene que ver con la posición del Gobierno Senador Valencia Cossio, por lo menos, la que expresó el Ministro de Justicia del Gobierno Nacional que acaba de presentar renuncia de su cargo, en las deliberaciones de la Comisión Primera del Senado fue absolutamente clara su posición de respaldo a esta iniciativa y algunas observaciones que formuló fueron recogidas también por los ponentes del pliego de modificaciones y enriquecieron el trámite de este proyecto de ley.

No ha sido este un proyecto tramitado contra la voluntad y contra la opinión del Gobierno y se lo quiero decir muy enfáticamente Senador Jaime Dussán, cuando a usted lo visitan ciertos abogados a decirle que este proyecto no ha contado con el respaldo del Gobierno, nosotros podemos entregarle a usted, las actas con las

intervenciones del señor Ministro de Justicia, respaldando este proyecto en la Comisión Primera del Senado; ahora, si es que por eso se cayó el Ministro de Justicia, pues esa sería una chiva adicional para nutrir las páginas de nuestros diarios, pero creo que el Gobierno ha tenido una posición, no de separación de poderes frente a la Fiscalía General de la Nación en este tema, sino de colaboración armónica de poderes, con la Fiscalía General de la Nación en este tema; creo que además la Fiscalía General de la Nación tiene suficiente autoridad, no solo institucional, sino además autoridad moral por la probidad que han demostrado los titulares de la Fiscalía General de la Nación, quienes actualmente ocupan ese cargo, el señor Fiscal y el señor Vicefiscal, servidores públicos que han demostrado la rectitud en la aplicación de los criterios de justicia, que han demostrado su compromiso con la aplicación del imperio de la ley, contra las fuerzas alzadas en armas, contra el imperio de la ley de extrema izquierda, pero también contra los de extrema derecha, contra la corrupción independientemente de cual es el partido o la filiación política de aquellos que están involucrados en episodios de corrupción y lo más importante contra la delincuencia común, tema que había sido abandonado, en las preocupaciones de nuestro régimen judicial en los últimos años y que ha dado demostraciones de eficiencia tan fehacientes como el éxito que tuvo la Fiscalía, por ejemplo, en esclarecer el famoso secuestro del niño Juan Diego, que conmovió hasta la médula, la sensibilidad de los colombianos, yo creo que la probidad de la Fiscalía General de la Nación, no solamente desde el punto de vista institucional, sino también desde el punto de vista de la rectitud que ha mostrado su titular en este último período, que está por encima de toda sombra de duda o de sospecha y por eso también debo resaltar honorable Senador Julio César Guerra Tulena, la circunstancia primero jurídica de que la Fiscalía General de la Nación, tiene plena competencia para presentar estos proyectos de ley, se cuestionó en la Comisión Primera del Senado, la iniciativa en materia legislativa por parte de la Fiscalía General de la Nación, para poder presentar estos códigos penales y es un tema que a algunos de mis colegas Senadores han esgrimido en algunas conversaciones que hemos tenido sobre este particular, pero es absolutamente claro en la Constitución que se le otorga a la Fiscalía, la facultad de presentar proyectos en materia de política criminal, que es un concepto mucho más genérico que el que tiene que ver únicamente con la materia sustancial del derecho penal, política criminal es el derecho sustantivo que estamos abordando aquí, es el derecho procedimental cuya discusión en segundo debate, ya dimos aquí con la ponencia del Senador Vargas Lleras, es también lo que tiene que ver con la materia penitenciaria que

hoy está a consideración de la Comisión Primera del Senado, pero podrían ser muchas otras cosas, porque política criminal tiene que ver con la situación económica y social de nuestro país, con la miseria, con las desigualdades, con las pensiones, sin embargo, en este caso la Fiscalía se ha circunscrito a cumplir con un compromiso que el titular de ese despacho, asumió cuando tomó posesión de su cargo, el de presentar en un año unos proyectos de códigos que adecuaran la legislación penal anacrónica, a los dictados de la nueva Carta Constitucional de 1991, pero además que unificaran una legislación penal absolutamente dispersa, todos ustedes y yo en los últimos ocho años hemos dictado leyes penales sobre lo divino y sobre lo humano, cada que hay un titular de prensa, cada que hay un escándalo en los medios de comunicación, cada que nuestra sociedad se horroriza con circunstancias particulares desde el punto de vista delictivo, la consecuencia inmediata es que se presenta un proyecto de ley para endurecer a destajo la legislación penal; con graves contradicciones, como las que sufrimos durante el período anterior en las cuales ustedes recuerdan que en una ocasión el Gobierno nos trajo un proyecto de ley, para meter a las cárceles a los delincuentes callejeros y 18 meses después, el mismo Gobierno nos trajo otro proyecto de ley para sacarlos de las cárceles a aquellos delincuentes callejeros que un año y medio antes había metido a prisión, es decir con bandazos, con contradicciones por la total ausencia de una política criminal de Estado, lo que se ha pretendido aquí, en una actitud responsable, primero de la Fiscalía y segundo del Congreso Nacional ha sido ocuparnos de una facultad que este Congreso había perdido, y que la Constitución de 1991 nos devolvió en la Constituyente de ese año, gracias a Dios se ha prohibido que los códigos puedan ser expedidos por el Gobierno Nacional a través del mecanismo de las facultades extraordinarias, porque sino aquí no estaríamos discutiendo estos temas, aquí estaríamos quizá discutiendo una ley de facultades, como durante más de 40 o 50 años se estilizó en los trámites parlamentarios, para que 5 o 6 tecnócratas, 5 o 6 expertos sin ninguna responsabilidad política, ni social, eso sí de manera clandestina, dictaran los Códigos Penales que establecieron las más graves de las sanciones, de las consecuencias jurídicas frente a las conductas del ser humano, la consecuencia penal, la consecuencia de la privación de la libertad, este procedimiento que ha impuesto la Constitución de 1991, de obligarnos a los Congresistas a recobrar la plenitud de nuestra competencia en materia de códigos, le va a dar una gran legitimidad a las decisiones que aquí adoptemos para castigar penalmente ciertas conductas de los ciudadanos en nuestro país, porque ya nadie podrá decir que por allá en la trastienda se discutieron estos temas y por eso

yo comparto las voces de los Senadores que aquí han pedido, que este tema se debata abiertamente, que se debata a espacio, que las dudas que existan las podamos plantear, que ventilemos las circunstancias y las opiniones de todos los integrantes de este Congreso, 260 mentes, representantes de todas las fuerzas sociales y políticas y regionales de este país, tenemos mucho menor riesgo de equivocarnos en materias tan delicadas, que 5 o 6 tecnócratas escondidos tras el viejo expediente de las facultades extraordinarias, por eso no vamos a precipitarnos, lo que es importante es establecer una metodología para que aquellos puntos que no merezcan discusión en un trámite tan farragoso como el de un proyecto de ley de esta naturaleza que ha sido publicado en distintas gacetas en las ponencias y que en esta oportunidad también lleva más de dos semanas publicado para consideración de los Congresistas que se puedan debatir, que se puedan discutir y aquellos temas que no reúnan la suficiente claridad o consenso pues no los vamos a aprobar, porque esa es la primera condición política de una legislación penal, que sea el consenso de la voluntad soberana del pueblo, expresada a través de su Congreso Nacional.

Yo debo desde ese mismo punto de vista Senador Dussán decir que no comparto las voces de quienes argumentan que este Código Penal constituye un obstáculo en el camino de la paz, que anhelamos los colombianos, también estoy comprometido en la búsqueda de salidas negociadas y políticas al proceso de paz que nos agobia, pero no puedo desconocer que nuestra obligación aquí como Congresista antes que interpretar las voces de la subversión de la insurgencia, o de los paramilitares, o de quienes se han alzado en armas contra el imperio de la ley, tiene que ser también la de interpretar las voces de la ciudadanía, de la sociedad civil, de los diez millones de colombianos que en una votación histórica nos dieron un mandato por la paz, imperativo, obligatorio, que nos vincula, y que nos vincula a luchar contra todas las formas de violencia, y que para mí significa, un mandato para rechazar los desafueros a los que nos ha condenado y conducido este proceso de conflicto armado, para rechazar las actitudes provengan de donde provinieren, que afectan el Derecho Internacional Humanitario, para rechazar la doble moral de algunos actores del conflicto que de dientes para afuera y en la diplomacia que hacen, allende las fronteras atacan al Estado colombiano por la violación de los Derechos Humanos, y sin embargo, no han mostrado una voluntad de someter el ejercicio de su accionar a los imperativos del Derecho Internacional Humanitario, es cierto en este Código Penal que estamos proponiendo, que estamos rindiendo una ponencia favorable, se incorpora la legislación vinculada a los Tratados de Ginebra,

para que haga parte de nuestro Código Penal, el severo tratamiento punitivo a todos los delitos de Lesa Humanidad, y entonces aquí debemos estar diciendo que eso no significa tomar partido, ni de lado de la guerrilla, ni de lado del paramilitarismo, sino tomar partido de lado de la sociedad civil que es la primera víctima de los delitos de Lesa Humanidad contra todos los actores armados en Colombia y contra todas las formas de violencia, provengan de la guerrilla, provengan del paramilitarismo, o incluso provengan del Estado de algunos sectores aislados de la fuerza pública o del Estado que también violan los Derechos Humanos; no constituye un atentado contra el proceso de paz porque la Constitución manda que las normas penales no sean retroactivas, de modo que aquí no vamos a castigar hacia atrás los desafueros cometidos como consecuencia del conflicto armado; pero sí constituye una expresión clara, no la simbólica del pueblo en el mandato por la paz, con diez millones de votos, sino la concreta con poder vinculante jurídicamente del Congreso de Colombia que claramente le dice a los actores del conflicto armado que basta ya, que aquí vamos a trazar una raya así como lo hizo la Cámara de los Lores en Inglaterra, esa Corporación que tiene un poder simbólico en Reino Unido, sin embargo, se atrevió a trazar una raya para decir claramente que los delitos de Lesa Humanidad no tienen un protectorado en los linderos fronterizos de ningún país, que los puede perseguir la humanidad donde quiera que estuvieren aquellos delincuentes lo hizo frente al ex Dictador de Chile Augusto Pinochet y no tiene sentido que lo que ocurre allí donde no han sufrido las consecuencias de un conflicto como el que vivimos los colombianos no tengamos nosotros entonces también el compromiso de hacerlo en el Congreso de Colombia, vamos también a trazar esa raya, vamos a decir basta ya, vamos a decir que estamos comprometidos con el proceso de paz, pero que ese proceso de paz no es un acuerdo simplemente por la cúpula entre la guerrilla y el Gobierno Nacional, ese proceso de paz tiene que vincular a la sociedad y que aquí está opinando la sociedad y la sociedad está diciendo que basta ya de atrocidades, que basta ya de delitos de Lesa Humanidad, que basta ya de legitimar desafueros por la expectativa de proceso de paz, que necesitamos la humanización del conflicto como una expresión categórica de la ley y es la decisión que tenemos que tomar ahora hacia el futuro, yo comprendo que hacia el pasado puedan existir otra clase de consideraciones entre otras, por la irretroactividad de esta normatividad, pero sí defiendo que hacia el futuro el Congreso de Colombia así como la guerrilla nos está emplazando frente a ciertas peticiones suyas, la guerrilla y el paramilitarismo se sientan emplazados por la sociedad civil y por el Congreso de Colombia, frente a ciertas

solicitudes y decisiones nuestras en defensa del Derecho Internacional Humanitario, también es cierto, aquí se ha mencionado que el señor Procurador General de la Nación, ha planteado algunos reparos frente a este proyecto de ley, reparos que han sido estudiados por la Fiscalía, por los ponentes que han merecido que adoptemos algunos ajustes, pero que en su gran mayoría obedecen más bien a dificultades de interpretación o a falta de información acerca del sentido o de las decisiones que hemos tomado en la Comisión Primera del Senado o en la propia ponencia, y que estaremos dispuestos a tomar aquí en la plenaria del Senado, yo le quiero pedir al señor Fiscal General de la Nación que en este tema concreto del pliego de glosas que ha establecido, que ha formulado la Procuraduría General de la Nación, él en su intervención en seguida punto por punto responda a esas glosas para que la plenaria del Senado pueda obrar con plenitud de elementos de juicio antes de tomar esta decisión, finalmente tengo la certeza honorables Senadores, honorable Senador Mesa, de que este proyecto de ley no acentúa el sistema acusatorio por la sencilla razón de que ese sistema está previsto en la Constitución Nacional, aquí no estamos tocando temas constitucionales, simplemente estamos desarrollando los mandatos de la Carta Política de los colombianos y lejos de restarles garantías a los procesados este proyecto de ley aumenta las garantías de los procesados, aumenta por ejemplo para mencionar solamente dos casos, dos instituciones bien importantes, el caso del *nombisiniden*, aumenta la órbita de garantías que significa el derecho de que nadie pueda ser procesado dos veces, por los mismos hechos, no solamente condenados como se decía hasta ahora, sino que nadie pueda recibir doble imputación por los mismos hechos, lo cual amplía el horizonte de las garantías en favor de los colombianos y en otras circunstancias el principio de legalidad que permite que prevalezca la ley más favorable aun cuando sea posterior, no solamente se va a aplicar a partir de este código frente a normas de derecho positivo, frente a las leyes, sino también frente a la doctrina jurisprudencial, porque lo estamos estableciendo dentro del pliego de principios generales de Proyecto de Código Penal, de modo que lejos de ser un proyecto restrictivo, lejos de ser un proyecto que diezme las garantías procesales de los colombianos, es un proyecto que va mucho más allá, y aumenta esas garantías sin que nadie pueda decir que se convierte en patente de corzo, ni en cuna de impunidad para los delincuentes que han causado más daños, en los últimos años a los colombianos, yo quería con esas palabras señor Presidente dar unas explicaciones muy genéricas sobre los temas que aquí se han mencionado y por supuesto me sumo a las voces, de quienes reclaman una intervención a fondo del Fiscal General de la

Nación, para que explique aquí en la plenaria del Senado lo que tuvo en muchas oportunidades la ocasión de explicarnos en la Comisión Primera del Senado, las motivaciones y los alcances de este Proyecto del Código Penal, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores: sí, yo también quería contestarle al Senador Jaime Dussán sus inquietudes con respecto a que este proyecto de ley del Código Penal, no ha tenido la suficiente discusión, yo creo que fue como lo dijo el Senador Rivera uno de los primeros proyectos que se presentaron en esta legislación ha tenido la participación ciudadana que para nosotros fue fundamental para el enriquecimiento del proyecto, como lo dije ayer se hizo una invitación directa a todas las instituciones a la academia se mandaron creo que 180 cartas y se hizo también una invitación pública a través de la televisión y la prensa para que todos los interesados mandaran sus proposiciones y sus propuestas, y sus observaciones al Código, el resultado fueron las ponencias de primer y segundo debate, donde recibimos observaciones muy importantes, muy interesantes, y muy significativas de la academia, de las organizaciones religiosas, de organizaciones ciudadanas, incluso de los gremios de profesionales, y todas estas observaciones fueron tenidas en cuenta, nosotros incluimos algunas de ellas cuando fueron lo suficientemente justificadas; y también quiero leerle la carta que me envió en el día de hoy el señor Procurador General de la Nación, porque se le hizo una invitación, precisamente como él tenía algunas observaciones al proyecto, nosotros los ponentes quisimos que él estuviera en el día de hoy en este debate, aunque él estuvo en la Comisión Primera del Senado cuando se estuvo discutiendo este Proyecto del Código Penal, pero entonces esta es la carta que el señor Procurador me envió en el día de hoy, dice así: "Apreciada Senadora. Agradezco la invitación que telefónicamente me ha formulado para asistir al debate sobre el Proyecto del Código Penal presentado por la Fiscalía, debido a mi agenda de trabajo me es imposible asistir al debate mencionado, pues fui invitado por usted con muy poco tiempo de antelación. La posición de la Procuraduría sobre la inconveniencia de aprobar los códigos, en los términos en que fueron redactados fue fijada ampliamente en un documento enviado a cada uno de los Congresistas; por lo tanto reitero los planteamientos en él expuestos, atentamente Jaime Bernal Cuéllar, Procurador General de la Nación", entonces el señor Procurador se le invitó en el día de hoy, y desafortunadamente él no puede asistir, pero hay un documento que está circulando entre todos los Senadores que él envió, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Señor Presidente y honorables Senadores, en primer lugar quiero agradecer el interés que el Congreso de la República, ha puesto en la discusión de estos proyectos de Código Penal, Código de Procedimiento Penal, y Código Penitenciario.

Yo quisiera en varios acápites explicar los orígenes de la propuesta, el trámite que se le ha dado a la propuesta, la razón de ser de la propuesta, las principales modificaciones que se introducen en el Código Penal, que es el tema que nos ocupa esta tarde y responder a las críticas, la mayoría de ellas bien intencionadas que se le han formulado desde distintos ángulos, desde los ángulos académicos, periodísticos, políticos y en algunos casos también desde ciertas trincheras de francotiradores, para decirles y responderles puntualmente estas críticas.

Como lo recordaba aquí el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, esta propuesta tiene su origen en una iniciativa formulada en mi discurso de posesión como Fiscal General de la Nación en ese momento le dije al País que me comprometía a presentar en el curso de un año, una propuesta de Código Penal, de Código de Procedimiento Penal, y de Código Penitenciario, orientada a la fijación de una Política criminal en el País, situación que en verdad no se había dado en el pasado; la Constitución Nacional, le asigna al Fiscal General de la Nación, entre sus funciones, yo diría de las más importantes, la de participar en la fijación de la Política General, de la Política criminal del Estado, y dentro del desarrollo de esa idea presenté esa propuesta en el discurso de posesión, no por que tuviera interés en que se aprobaran precipitadamente unas propuestas de reforma en materia Penal, sino porque y quiero que se me excuse la inmodestia porque era el resultado de reflexiones de una persona que desde los 18 años como notificador de un Juzgado ha adelantado una carrera judicial, hasta el cargo de Juez, y que ha estado en el curso de más de 25 años en la cátedra de Derecho Penal en las Universidades del País, no era una propuesta alocada, ni fue algo que se me ocurrió en ese momento, sino el producto de reflexiones de muchos años, al considerar que precisamente una de las fallas fundamentales que hemos tenido los colombianos en esta materia, es la de que no hemos tenido una Política clara en materia criminal, como lo vamos a ver ahora.

Aquí también, como lo recordaba uno de los ponentes, estamos cambiando la Legislación coyunturalmente de acuerdo con las circunstancias del momento, y en ocasiones también por la presión de una opinión pública no suficientemente informada, esa fue la razón por la cual lancé esta idea como desarrollo de la misma el Gobierno de entonces, decidió crear una Comisión para que presentara o preparara los proyectos, integrada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, representantes de las Universidades.

Lamentablemente no fue posible reunir a tan eminentes juristas y tratadista porque seguramente estaban muy ocupados, para que comenzaran a diseñar las distintas propuestas, esa fue la razón por la cual se creó una Comisión al interior de la Fiscalía General de la Nación, que con el auxilio académico de distintas Universidades, de Jueces, de Magistrados, presentó esa primera propuesta inicial, que fue el punto de partida de lo que hoy constituye este proyecto que viene para segundo debate en el Senado de la República, pero yo quisiera resaltar la dedicación de los Senadores de la Comisión Primera, de los ponentes, de la doctora Claudia Blum de Barberi, de los Senadores Jesús Angel Carrizosa Franco y Rodrigo Rivera Salazar por el interés, por el empeño, por la seriedad, por la profundidad con que asumieron su tarea, pero esta propuesta no ha sido el resultado que un conculbulo de académicos, a veces se nos dice pero es que ese proyecto de Código Penal se está tramitando a la carrera, y decía el Senador Rivera Salazar, cómo tal vez fue uno de los primeros proyectos que se presentó a esta legislatura, si mal no recuerdo el 5 de agosto fue uno de los proyectos que inicialmente se presentó y se abrió el debate, se abrió el debate en el Congreso, pero también se abrió el debate en la opinión pública.

Todas las universidades del País fueron invitadas a que participaran en la discusión del proyecto, y la mayoría de sus propuestas fueron incorporadas por los ponentes, además se organizaron unos foros en distintos sitios del País, entre ellos recuerdo el de Pereira con la Senadora Margarita Londoño, y hubo propuestas y hubo recomendaciones, naturalmente que se trataba de eso, se trataba de lanzarle una propuesta al País para que fuera estudiada, dónde, en el Congreso; que es el foro natural, además porque es el Congreso el que tiene la responsabilidad política de aprobar o de negar los Códigos, pero además se llevó, como les decía, a las Universidades y además llevó también al foro, y hubo artículos en la prensa, y además hubo conferencias en distintos sitios del País, de manera honorables Senadores que esta no es una propuesta improvisada, no es una propuesta que se haya venido estudiando a la

carrera, no es una propuesta que se haya concebido tampoco por ignorantes es una propuesta que ha sido estudiada, ampliamente estudiada, debatida de cara al País, los Códigos están publicados desde el mismo momento en que se presentaron, es más, ha habido incluso ya textos jurídicos sobre comentarios a los proyectos de Código Penal, de Procedimiento Penal y Código Penitenciario, hay libros ya en las librerías analizando los distintos proyectos y particularmente este del Código Penal.

De manera honorables Senadores que esa era una primera reflexión que quería hacerles sobre los orígenes de la propuesta, sobre la razón de ser de la propuesta, que además está unida también a los proyectos de Código de Procedimiento Penal y de Código Penitenciario, porque es una primera aproximación, para la fijación de la política criminal de parte del Estado, para que digamos los colombianos, y en este caso por la vía y la voz autorizada del Senado y del Congreso, cuáles son las conductas punibles que en un momento determinado afectan las condiciones de existencia de una sociedad determinada y la sociedad colombiana de finales del siglo XX, cuál es el procedimiento que debemos utilizar para castigar o para investigar esas conductas establecidas precisamente después de un estudio minucioso y no estar estableciendo delitos de la noche a la mañana, como se hacía en la época en que se aplicó el estado de sitio, cuando a las 12 de la noche se dictaban los decretos en la Secretaría Jurídica de la Presidencia, estableciendo la tipificada de determinados comportamientos, y de qué manera vamos a tratar entonces a las personas también sindicadas, para que no demos esos bandazos en que en una época decimos, lo importante es que nadie vaya a la cárcel y sólo por excepción haya detención preventiva y al año estamos diciendo todo lo contrario, lo importante es que todo el mundo esté en la Cárcel y que la excepción sea la detención domiciliaria, que no pasemos de las penas altas a las penas cortas y en el curso de unos pocos años, y a veces hasta de unos pocos meses, ese es el sentido de esta iniciativa que está vinculada con la del Código de Procedimiento Penal y con la del Código Penitenciario, es fijar una política criminal del Estado colombiano, que sea estable, que la podamos sostener por lo menos durante un cierto tiempo, y que no sigamos en esos bandazos a los que me voy a referir ahora.

Dentro de este orden de ideas, uno de los objetivos para la fijación de esa política criminal es el de la unificación de la legislación en estos tres ordenes, en el orden penal, de procedimiento penal y en el orden penitenciario, por que, porque como desarrollo o como consecuencia de esa falta de política, hemos venido dictando normas de manera inconexa en ocasiones, de manera atropellada, lo que ha venido a crear esa especie

de inflación legislativa, porque particularmente en el ramo penal lo que ha venido ocurriendo es que el Código Penal no está en el Código Penal; el Código Penal está en toda la legislación dispersa que se ha venido expidiendo a veces a la topa tolondra, pero presionado el Congreso muchas veces por la opinión pública; tal vez el último ejemplo de esto es lo que ocurrió con una Ley en donde se aprobaba el seguro ecológico y se incluyeron normas penales que tienen hoy en día dificultades sobre el tema del lavado de activos y es que el Código Penal de hoy, que es el Decreto 100 de 1980, que fue producto de un estudio concienzudo, yo diría que se trabajó por más de 8 años, hubo el proyecto, primero anteproyecto en el año 74; luego un proyecto en el año 76, luego un proyecto en 1978, y finalmente a través de una Ley de facultades, la Ley 5ª del 79, el gobierno expidió el Código Penal que sería como el estatuto fundamental.

Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido a los honorables Senadores, durante este tiempo?, que ese Código Penal que se expidió con esos antecedentes, que fue bien estudiado, comenzó a ser modificado paulatinamente, y hay hoy en día entre 1980 y 1999, más de 31 Leyes, trátense de leyes en sentido material o en sentido formal que han modificado ese Código Penal; por eso hoy en día quien vaya a estudiar el Código Penal, no encuentra las normas en el estatuto, sino que tiene que ir a buscar la leyes sobre Reforma Tributaria, las leyes sobre Derechos de autor, las leyes ecológicas y así sucesivamente yo voy a citar algunas de esas disposiciones a partir de 1980 el Decreto legislativo 141 de 1980, modificó los artículos 68, 146, 235, 265 y 334 del Código Penal; es decir y este primer Decreto se expidió, el Decreto es el Decreto 100 y este es el Decreto 141, a los pocos meses, casi a los días de haber sido expedido el Código Penal, ya se estaba haciendo una modificación; el Decreto 172 de 1980, que modificó el artículo 241; la Ley 23 de 1982, que estableció el régimen penal de protección a la propiedad intelectual; la Ley 42 de 1982, que modificó los delitos de peculado y de extorsión y ocultamiento de documento público; el Decreto 2920 de 1982, que consagró las normas que protegían penalmente el sistema financiero; la ley segunda de 1984, que modificó el sistema de decomiso de bienes, la Ley 96 de 1985, que creó un nuevo delito Electoral; la Ley 30 de 1986 que expidió el Estatuto Nacional de Estupefacientes; la Ley 48 de 1987, que concedió una rebaja de penas; la Ley 79 del 89 que consagró la amnistía del indulto; el Decreto 654 de 1989, el Estatuto tributario de la época que consagró algunas figuras delictivas; el Decreto Legislativo 2737 de 1989, el llamado Código del Menor que también incluyó algunos tipos penales; el Decreto Legislativo 2737 de 1989, que elevó la mayoría de edad penal a los 18 años; el Decreto

especial 2661 de 1991, que convirtió en legislación permanente las normas dictadas al amparo de sitio; normas de carácter penal; el Decreto especial 2770 del 91, que convierte en permanentes normas transitorias sobre falsedad en documento; la Ley 23 de 1991, que descriminalizó varias conductas, entre ellas, el llamado ejercicio arbitrario de las propias razones, la inviolabilidad de habitación o sitios de trabajo, la violación de libertad de cultos, entre otros; el Decreto extraordinario 2666 de 1991, que introdujo modificaciones a varios delitos, entre ellos la rebelión, la asonada, el terrorismo y la fabricación y tráfico de armas de fuego, la Ley 40 de 1993, por la cual se adopta el Estatuto Nacional contra el Secuestro, ley sobre la cual volveré más adelante y se modifica la pena del secuestro agravado; la Ley 44 de 1993, que introduce una regulación en materia de propiedad intelectual la Ley 57 de 1993, que introdujo el artículo 241A. Que prohíbe el ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitro rentístico.

La Ley 80 del 93, el llamado Estatuto de Contratación, que modificó las normas penales en cuanto a la celebración indebida de contratos; la Ley 65 de 1993, por la cual se estudió el Código Penitenciario y modificó el delito de fugas de presos; el Decreto 663 de 1993, en el que se consagran varios tipos penales relativos a la protección del sistema financiero; la Ley 195 del 95, o Estatuto Anticorrupción, por el cual el modificaron la gran mayoría de las normas penales sobre los delitos contra la administración pública; la Ley 222 de 1995, citada esta tarde por el Senador Rivera Salazar, perdón, la Ley 222 de 1995, en Código de Comercio, que establece sanción penal para la falsedad en estado financiero, y derogó el régimen penal de la quiebra; la Ley 228 del 95, que determinó el régimen de contravenciones especiales, se modificaron varios tipos penales, culposos entre ellos el de lesiones personales, y se convirtió en contravención penal, el hurto en cuantía inferior a 10 salarios mínimos; la Ley 282 de 1996, que introdujo una nueva agravante para el delito de secuestro y criminalizó el suministro de información y el provecho ilícito por error ajeno en la misma materia; la Ley 294 del 96, que dictó normas sobre la llamada violencia intrafamiliar, e incrementó las penas para varios delitos, entre ellos el constreñimiento ilegal, cuando el sujeto activo sea integrante de la familia de víctima; la Ley 308 de 96, que tipificó la urbanización ilegal de inmuebles; la Ley 336 del 96, que regula la extinción de dominio o bienes adquiridos en forma ilícita e incrementó la pena para la falsa denuncia y el prevaricato en este tema; la Ley 360 del 97, que modificó los delitos contra la libertad sexual, la Ley 365 del 97, por la cual se establecen normas para combatir la delincuencia organizada, y se regula, entre otros temas, el

lavado de activos, esta dispersión como lo vemos porque estamos hablando de 30 normas dictadas después de 1980, todas normas de carácter penal, esta dispersión legislativa es la que creó un sistema de penas absolutamente incoherente y contradictorio en muchas ocasiones, porque cada vez que se pensaba regular alguna materia, piénsese en la propiedad intelectual, los interesados en el proyecto consideraban que lo más importante era aumentar o bien tipificar el hecho o aumentar las penas, y así sucesivamente en todos los órdenes, en el orden tributario, en materia económica, en materia de la propiedad inmueble, entonces como todas estas leyes se han expedido de manera individual, de manera aislada, fueron desvertebrando todo el sistema de penas en el Código Penal, ese es uno de los primeros objetivos, honorables Senadores de esta propuesta, unificar la legislación penal, recoger toda esa legislación dispersa, armonizar las penas, porque hemos encontrado casos verdaderamente aberrantes, por esa misma consideración; y dentro de este contexto, nosotros creemos que era necesario diseñar esa política criminal estable, qué es lo que ha pasado hasta ahora, si nosotros tomamos la historia legislativa en materia penal en el país, en los últimos 50 años, observamos cómo todas esas normas han sido expedidas al vaivén de circunstancias coyunturales pero nunca como consecuencia de la fijación de una política criminal; en los años 40, por ejemplo, el delito grave era el abigeato, y entonces uno revisa las normas de esa época y lo que se estableció era que no se podía escarcelar el abigeato, luego se pensó que el delito grave eran los delitos contra el sistema financiero; y se establecieron penas altas, prohibición de excarcelación para los delitos del sistema financiero, y la consecuencia hoy en día, a pesar que se expidió el 2920 de 1982, prácticamente ese tema hoy ya no le interesa a nadie, en otra época se pensó entonces que el delito grave era el enriquecimiento ilícito, y llegamos incluso a la distorsión de que hoy en día existe en el Código Penal, el delito de enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, el delito de enriquecimiento ilícito derivado del narcotráfico, y conforme a una jurisprudencia de la Corte Constitucional, hoy en día habría enriquecimiento ilícito a partir o derivado prácticamente de todos los delitos, enriquecimiento ilícito de la estafa, enriquecimiento ilícito del abuso de confianza, y así sucesivamente, y en materia por ejemplo de contrabando, en 1990, el país aplaudió lo que entonces se llamó la apertura y la política de cielos abiertos, y entonces se dijo que era necesario levantar todas esas barreras que existían, entre otras, las que estaban dirigidas a penalizar el contrabando, y además se afirmó: es que la jurisdicción penal aduanera es el gran foco de la corrupción en la justicia en el país, entonces hay que acabar y acabamos con la

jurisdicción penal aduanera y le quitamos el carácter de delito al contrabando, para que estemos seis años después expidiendo tres leyes, desde entonces hemos expedido en materia de delito de contrabando, es decir estamos otra vez en la orilla opuesta, ahora consideramos que el delito de contrabando debe sancionarse y hace cinco años estamos diciendo que tipificar el contrabando era una manera de impedir la política de apertura en el país. Y aquí se ha citado la Ley 40 de 1993, recordemos todos cómo esa ley fue producto inclusive de la iniciativa popular se recogieron un millón de firmas y esa ley aumentó a mi juicio en forma desproporcionada las penas para el homicidio, y las penas para el secuestro, y como aumentó en forma desproporcionada las penas para el homicidio, hoy tenemos casos en los cuales al campesino que mata en la cantina, se le aplica una pena mínima de 25 años de cárcel, porque así lo estableció la Ley 40 de 1993, pero la incoherencia y la inconsistencia va mucho más allá se aumentaron las penas contra el delito de secuestro, e inclusive se llegó a penalizar a los familiares que estuvieron negociando un secuestro, y se dijo además que el delito de secuestro no podía ser considerado jamás como un delito político, que el delito de secuestro no podía ser considerado conexo con la rebelión, que además el Congreso no podía expedir leyes de amnistía o de indulto para el secuestro, estamos hablando de 1993, y ahora nos encontramos con que estamos en un proceso de paz, entonces muy seguramente habrá que conceder amnistías por delito de secuestro, porque el 60% de los secuestros son atribuidos a la guerrilla; entonces lo que nosotros tenemos que tratar de construir es esa política criminal estable, que no le digamos al país en 1993 que el secuestro es un delito atroz y que por lo tanto no puede ser objeto de amnistía o indulto, y en 1999 le digamos que quien siga diciendo que el secuestro es un delito atroz, entonces es un enemigo de la paz, me parece que tenemos que ser serios, tenemos que decir de una vez por todas qué clase de conductas son las que vamos a sancionar y si las vamos a sancionar ahora o las vamos a sancionar para siempre, porque es exactamente el mismo fenómeno que se dio con la extradición, en 1981-1989 a mí me correspondió esa época al emitir el concepto favorable para la extradición administrativa, toda la persona que por razones ideológicas, por razón de principios se opusiera a la extradición de nacionales, era considerado como agente de los narcos o como fletado por la narcorrupción, pero luego y es más, al Congreso de Colombia en 1989, cuando se discutía el proyecto de la reforma constitucional del Presidente Barco, cuando prácticamente ya estaba aprobado en una noche en la Comisión Primera, se le agregó un artículo en virtud del cual se decía que al pueblo colombiano se le sometería a referéndum, en si habría o no extradición de nacionales, el día

siguiente todos los periódicos titularon crisis en el Gobierno, crisis en los partidos, hubo renuncia del Presidente de la Dirección Liberal, hubo renuncia del Presidente Pastrana a su condición de orientador del Partido Conservador porque se había aprobado ese proyecto, y el Gobierno de la época decidió entonces que era mejor hundir el proyecto, porque tenía ese pecado, el pecado de que la Comisión Primera de la Cámara había introducido una norma que llevaría al pueblo a que decidiera si sí o no la extradición, y por eso hundió el proyecto de reforma de Barco de 1987, que entre otras cosas contenía muchas de las normas que hoy se señalan como positivas de la Nueva Constitución, como la tutela, como la Fiscalía, como la Corte Constitucional; y qué pasó, a raíz de ese hundimiento del proyecto surgió la idea de la séptima papeleta y la Constituyente, se dijo que hay que hacer la Constituyente por fuera porque el Congreso es corrupto y el Congreso es corrupto porque aprobó esa norma, y resulta que la Constituyente que resultó en subsidio de ese Congreso fue mucho más allá de donde iba la norma del Congreso desde la Cámara de Representantes del año 89, porque lo que la Cámara establecía era simplemente que hubiese un referéndum para que el pueblo decidiera si sí o no la extradición, y lo que estableció la Constituyente por primera vez en toda la historia constitucional del país fue la prohibición absoluta de la extradición de nacionales, algo que no había ocurrido en ninguna de las Constituciones, de las tantas que hemos tenido, y sin embargo el pueblo colombiano aplaudió esa decisión, y a quienes en ese momento planteaban que era necesario oponerse al establecimiento de esa prohibición, entonces se les tildaba de que querían seguir la etapa del narcoterrorismo, y la época del narcoterrorismo, y ese es un ejemplo clásico de los bandazos que hemos venido dando nosotros en materia de política criminal. Por eso los 3 proyectos están orientados a la fijación de esa política criminal, para que como lo vamos a ver ahora, estableciendo las conductas fundamentales con un procedimiento sobre el cual nos pongamos de acuerdo, pero que tampoco estemos cambiando, como ha ocurrido en materia de procedimiento penal, un día expedimos la Ley 2ª de 1984, estableciendo que todos los delitos son excarcelables y más adelante comenzamos a variar la legislación para volver a la etapa en que ningún delito era excarcelable, entonces en el procedimiento, y ahora vamos a establecer de una vez cuáles son los delitos que serán excarcelables y cuáles no, pero con base en un estudio y con base en una decisión política que debe tomar el Congreso, pero no al vaivén de un artículo de prensa que salga el día que se toma la decisión, o no porque se haya producido un delito particular en un momento dado y con base en ese delito entonces, o con base en ese hecho, nosotros comencemos a modificar la legislación penal.

Los lineamientos generales del Código Penal los podríamos resumir de la siguiente manera: primero, en la parte general, es decir, la parte de los principios y luego en la parte especial. En la parte general se propone un articulado que respeta las garantías constitucionales, pero que no les cierra las puertas a los avances científicos del derecho penal, tenemos que conciliar el respeto a las garantías constitucionales, pero también con la necesidad de la defensa de la sociedad. El Código no se adscribe a ninguna escuela de las que hay en la teoría en el Derecho Penal, porque no se trata, como en el pasado, de adscribir el Código a la Escuela Clásica o a la Escuela Positiva o a la Escuela Finalista; sino de tener unas normas rectoras que le permitan después a la doctrina y a la jurisprudencia ir precisamente decantando los conceptos, nosotros no necesitamos que el Código Penal se adscriba a una escuela determinada, se desarrollan valores constitucionales como el principio de solidaridad en el campo de los delitos de la omisión impropia, o ya más adelante en la parte especial estableciendo, por ejemplo, el delito de omisión de socorro, como desarrollo constitucional del principio de solidaridad, se contempla un catálogo abierto de causales de eximente responsabilidad, pues no sólo operan las contempladas como tal sino otras análogas, nos referimos básicamente a las causales de exclusión de la antijuridicidad y las causales de exclusión de la culpabilidad.

Se otorga a los inimputables un tratamiento acorde con el principio de igualdad material y siguiendo los derroteros de la jurisprudencia constitucional en la materia, en el sentido de que no pueden haber penas imprescriptibles respecto de los inimputables, y aquí en este caso también se tuvieron en cuenta en el caso de los indígenas, unas propuestas del Senador Piñacué, que quedaron consignadas en la ponencia. Se contemplan alternativas a la pena privativa de la libertad formal, dando cabida a nuevas instituciones como la prisión domiciliaria, la pena de multa, arresto de fines de semana, ejecución de la pena en el domicilio o en institución de salud. Nosotros creemos que la detención preventiva debe estar reservada para los casos verdaderamente graves, que es además un principio universal que la detención preventiva debe estar para el homicidio, para el secuestro, para el narcotráfico, para el terrorismo, para el paramilitarismo, para el caso de la subversión, y que para otras modalidades delictivas deben buscar soluciones alternativas, como la detención domiciliaria que se menciona acá, como los arrestos de fines de semana, o como la ejecución de la pena en el domicilio o en las instituciones de salud. En el curso de los debates en las comisiones, explicamos cómo, para qué y en cuáles casos quedaban estas alternativas de la detención domiciliaria; porque nos parece que

parte del hacinamiento carcelario radicaba en que muchas veces se deja la detención preventiva para conductas que verdaderamente no revisten la gravedad que justifique la privación efectiva de la libertad durante el adelantamiento del proceso. Se formula un nuevo sistema de mediación de la pena, quitándole un poco de discrecionalidad al juez.

Hoy en día el Código Penal establece unos mínimos y máximos para todos los delitos, sin que existan fuera de las circunstancias de atenuación y agravación punitiva, criterios muy precisos para que el juez aplique el mínimo o el máximo; entonces lo que ocurre es que el juez simplemente dice: en un caso en donde la pena sea de 8 a 14 años, sin ningún criterio le dice: le aplico ocho años y un día o le aplico trece años, entonces el proyecto de código trae unos criterios mucho más precisos para decir: cuando se den tales circunstancias usted puede aumentar la pena en un tercio o en la mitad, pero le restamos ese gran margen de arbitrariedad que hoy tiene el juez al momento de aplicar las sanciones. En la parte especial, se ordenan los títulos de acuerdo con la importancia del bien jurídico tutelado; y en este orden de ideas, se incluyen en primer lugar los delitos contra la vida y la integridad personal, porque es claro que es el bien jurídico más importante para cualquier ordenamiento jurídico. La propuesta prohíbe la manipulación genética, la clonación o repetibilidad del ser humano y la fecundación y tráfico de óvulos y embriones humanos. Se tipifican los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, siguiendo los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, entre otros, en la Ley 15 de 1960, en la Ley 171 de 1994 aprobatorio del protocolo adicional segundo.

En esta materia se desarrolla el artículo 214 de la Constitución Política que precisa: "En todo caso se respetarán las reglas del derecho internacional humanitario. Se tipifican los delitos que entrañan graves violaciones a los derechos humanos, tales como la desaparición forzada de personas, el genocidio, el desplazamiento forzado y se reitera la penalización de la tortura". Se sigue en esta materia los compromisos adquiridos por el Estado colombiano mediante las siguientes instrumentos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Ley 74 de 1968; la Convención Americana de Derechos Humanos, aprobado por la Ley 16 de 1972; la Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes aprobada por la Ley 70 de 1986, la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, aprobada por la Ley 408 de 1987; la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio aprobada por la Ley 28 de 1959; la Convención interamericana sobre la desaparición forzada de personas aprobada por la Asamblea General de la OEA, en diciembre de

1994; y en este punto quiero hacer mención a alguna de las críticas, tal vez la citada por el honorable Senador Jaime Dussán o los informantes del Senador Jaime Dussán en el sentido de que supuestamente este es un código para la guerra, que es un código que iría en contravía del proceso de paz.

Me parece honorables Senadores que esta afirmación, que desde luego no es del Senador Dussán, está alejada de la realidad; todos los colombianos, yo creo que sin distinción, estamos comprometidos en un proceso de paz, yo creo que todos los colombianos tenemos claro que la solución política del conflicto armado es la que le conviene al país, nadie está proponiendo la guerra como solución al conflicto, pero el hecho de que tengamos esa concepción no nos puede llevar a creer en la necesidad de una solución política, debemos conseguir la paz a todo costo. Sí, la paz es necesaria, pero no podemos asumir que el precio de la paz pueda ser la impunidad.

En los países en los cuales ha habido procesos políticos y procesos de paz exitosos, de todas maneras el punto de partida ha sido el de la necesidad de la existencia de los procesos penales. Ya veremos si después existen leyes de amnistía o de indulto; es más, si el problema de la paz en Colombia hubiese radicado en la ausencia de leyes de amnistía o de indulto, Colombia sería un paraíso; porque ningún otro país en América Latina, en el siglo pasado y en el presente, ha tenido tantas leyes de amnistía o indulto, como las ha tenido Colombia. En el último proceso de paz con el M-19 hubo 3 leyes de amnistía o indulto; pero no puede ser que para que los colombianos vivamos en paz tengamos que dejar de lado el Estado de Derecho, y tengamos que dejar de lado las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, y tengamos que perdonar los crímenes de lesa humanidad, seguramente van a haber leyes de amnistía o indulto, pero no podemos por anticipado decir que para que haya paz tenemos que comprometernos a no tipificar como delito la tortura, el secuestro, la desaparición forzada, la toma de rehenes, no comparto esa apreciación, no me considero enemigo de la paz, honorable Senador Dussán, hace diez años cuando como Procurador General de la Nación tuve que tomar decisiones difíciles en defensa de los Derechos Humanos, muchos de los que ahora son amigos de la paz me consideraban enemigo de las fuerzas Armadas por estar aplicando el Derecho Internacional Humanitario, muchos de los que ahora uno ve, desde luego alegremente pero de buena fe, comprometidos hasta el fondo en el proceso de paz, en esa época no tenían la misma opinión, yo he sido partidario del proceso de paz, pero no de ahora, siempre, pero el proceso de paz sin impunidad, para los delitos de lesa humanidad, para quienes asesinan a sangre fría, para quienes asesinan niños o ancianos, para

quienes masacran la población civil, para quienes han cometido tan graves atentados contra la humanidad, no me dejo colocar, no me dejo colocar el estigma del enemigo de la paz por decir que el precio de la paz no puede ser la impunidad, y este no es un código para la guerra, honorables Senadores, este es un código para la paz, es más, en los países en los cuales ha habido esos procesos de paz exitosos siempre se pasa por la necesidad de defender los derechos humanos, la mejor contribución que el Fiscal General de la Nación pueda hacerle al proceso de paz es investigar y sancionar oportuna y eficazmente la violación de los Derechos Humanos, provengan de la extrema izquierda, o de la extrema derecha, de la subversión, o de los grupos militares, esta es mi contribución al proceso de paz y desde este punto de vista del Código Penal, este proyecto de Código Penal no es un código para la guerra; a mi juicio es un código para la paz, es más, durante muchos años se dijo que era necesario aprobar el Protocolo II de Ginebra, para efectos de sancionar las normas o las conductas que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario, eso es lo que está haciendo el proyecto de Código Penal, incluyendo en el Título primero todas esas acciones que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario, yo no creo que pueda haber ningún proceso de paz en el mundo que pueda basarse en la impunidad absoluta para los delitos de lesa humanidad.

En el delito de violencia intrafamiliar se consagra la posibilidad de terminar el proceso en forma anticipada a través de la conciliación, qué ha ocurrido aquí, honorables Senadores: dentro del mismo proceso que mencionábamos hace un momento de la falta de una política criminal estable, el Congreso de Colombia aprobó la llamada ley de violencia intrafamiliar que le dio el carácter de delito a muchas conductas que en verdad no deberían trascender el ámbito puramente familiar; es decir, no queremos decir con esto que si el esposo golpea a la esposa ese hecho deba quedar en la impunidad, pero se hizo una descripción tan amplia, que en algunas ocasiones por ejemplo, la señora maltrata con caricias al esposo, eso puede ser considerado como violencia intrafamiliar y se ha inundado la justicia penal de delitos por los casos de violencia intrafamiliar y el Congreso estableció que respecto de esa conducta no puede haber cesación de procedimientos por desistimiento, entonces aquí muchas veces entran en conflicto la unidad familiar y la necesidad de aplicar sanciones en un determinado caso.

En la Fiscalía hemos tenido casos verdaderamente dramáticos de familias desintegradas porque no de estos delitos como no se puede desistir, entonces la persona continúa en la cárcel, lo que está estableciendo el proyecto es que en determinados casos se pueda terminar el proceso

en forma anticipada por la vía de la conciliación, pensando en hacer compatibles los dos criterios, el criterio y la necesidad de sanción penal pero también el criterio de la necesidad de la conservación de la unidad familiar. El proyecto aboga por la eliminación de los tipos penales de bigamia, y matrimonios ilegales, pensamos que en esos casos puede haber una sanción de pronto, mucho más efectiva que la de carácter penal propiamente dicho. En el delito de hurto calificado que afecta al ciudadano común y corriente, se aumenta la sanción cuando se utiliza violencia contra las personas y ahí se prevé un aumento de la pena mínima. Siguiendo el principio consagrado en el artículo 61 de la Constitución, el proyecto tipifica las violaciones de los derechos morales de autor, las defraudaciones de los derechos patrimoniales de autor y la violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor, se procura dar mayor claridad al tipo de falsedad en documentos, consagrando de manera expresa la llamada falsedad ideológica en documento privado, permítame la reiteración en la explicación para los no abogados, existen dos tipos de falsedad, la falsedad material, que es la alteración física del documento y la falsedad ideológica que consiste en la creación de un documento formalmente verdadero pero ideológicamente falso, hoy en día no es claro que exista esa falsedad ideológica para el documento privado, se establece para los casos de los Revisores Fiscales o los Contadores, por ejemplo, que consignan, digámoslo en una expresión popular, mentiras en los documentos que deben firmar.

En relación con los delitos contra el orden económico y social se introducen las siguientes modificaciones: la alteración y modificación de calidad, cantidad, peso, medidas se hacen extensivas a toda clase de productos, no solamente a los productos de primera necesidad con orden o con el objetivo de dar mayor protección al consumidor, se creó como tipo autónomo el ofrecimiento engañoso de productos, se sanciona la importación ficticia en la conducta ilícita de aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado, se varía en cuanto a que no solamente se refiera a la actividad industrial o agropecuaria y que se varía el tipo por cuanto la desviación hoy en día se exige que sea desviación final, con lo que hace que en algún momento determinado la persona use el crédito bien y entonces desaparece el tipo, sino que basta la desviación del crédito.

Se crea un tipo especial que regula el artículo 336 de la Constitución, al sancionar penalmente la evasión fiscal en la que pueda incurrir el concesionario, representante legal o empresario autorizado para la explotación de un monopolio rentístico. Se suprime en la usura el condicionamiento temporal, actividad mínima de un año que hoy impide en la práctica, la aplicación del tipo de usura. Se regula el tipo de contrabando

siguiendo las pautas consagradas en el Estatuto Tributario recientemente aprobado por el Congreso.

Se crea un nuevo delito para los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente en el que se incluyen nuevos tipos penales tales como la contaminación ambiental culposa, por explotación de yacimientos minero o hidrocarburo, la experimentación ilegal en especies animales o vegetales y la pesca o caza ilegal, ya se ha mencionado en los medios la discriminación de la propagación del virus de inmunodeficiencia humana y la hepatitis B, así quiero hacer un anticipo de la forma como los medios han tratado a veces este Código, en algún medio salió que el proyecto de ley estaba sancionando a los enfermos de Sida, cuando lo que el proyecto de ley sanciona es al enfermo que, sabiendo su condición de enfermo, tiene relaciones sexuales con la persona y la contagia, pero no al enfermo de Sida; pero la presentación que salió de los medios del proyecto cuando lo discutíamos en la Comisión Primera era que estábamos sancionando a los enfermos de Sida.

En el delito de enriquecimiento ilícito del servidor público se aumenta básicamente la pena, se incluye el tipo penal que sanciona el llamado soborno internacional; es decir, el caso de las multinacionales como ustedes saben que la corrupción pública no se puede dar sin la corrupción privada y muchísimo más, la corrupción de las grandes multinacionales que en muchos casos colocan como gastos de su actividad, el valor de las comisiones que dan en los países del tercer mundo, no en las que dan en las del primer mundo; con esto se da desarrollo a la Ley 412 del 97 del Congreso que aprobó la Convención Interamericana contra la corrupción, suscrita en Caracas en 1997.

Quisiera referirme ahora a los que han sido los puntos polémicos del proyecto y fundamentalmente los puntos polémicos que se han mencionado en los medios de comunicación, tal vez creo que es en el documento del señor Procurador, se habla de que hay una inflación legislativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente y señores Senadores, señor Fiscal, antes de que usted pase ese punto, yo quiero valorar como positiva su intervención hasta aquí, seguramente ahora que va a hacer las observaciones sobre las discrepancias, y lo digo porque yo traje el tema a la discusión de la Plenaria del Senado de la República, sobre esto de considerar que el Código era una intención de sabotear el proceso de paz, etc., para que usted en este escenario y ojalá lo digan los medios de comunicación social, haya fijado su posición sobre el proceso de paz que yo comparto plenamente, porque aquí usted y yo no tene-

mos discrepancia en eso, lo que he traído a colación es la opinión que han dado algunos abogados, muchos de ellos que han hablado con funcionarios del Gobierno y con el Procurador General de la Nación, que a mí me hubiera gustado muchísimo que los dos también hubieran llegado aquí, yo lo conozco a usted como un hombre de carácter y me gusta que lo haya dicho así con vehemencia, y yo lo comparto, porque nosotros tenemos que tener un Estado de Derecho. Yo igualmente quería aclararle al doctor Rodrigo Rivera que en lo que yo he logrado conversar con la insurgencia colombiana que hagan este y 1.000 códigos más les importa un carajo, porque lo que a uno le dice la insurgencia es: "nosotros estamos revelados es contra el Estado de Derecho, entonces la preocupación del doctor Rivera no debe ser ninguna, es decir, si un proceso de paz, el que se plantee por parte del Presidente de la República y de la insurgencia no cuenta, y en eso sí estoy plenamente de acuerdo con el doctor Rivera, con la participación de la sociedad civil, no le veo futuro; le digo con toda humildad, doctor Rivera, yo no me siento representado ni en Pastrana ni en Marulanda, en ese proceso de negociación que están haciendo y no comparto jamás la conducta de muchos, que han ido a hablar con Marulanda con permiso, nosotros fuimos sin permiso a hablar con Marulanda, el Senador Moreno, la Senadora, el doctor Jaramillo, la Senadora Piedad Córdoba, el Senador Amylkar Acosta y que fuimos los primeros el Senador Orduz, no fuimos con permiso del Alto Comisionado para la Paz y lo fuimos a hacer pensando que nosotros no sabíamos, ni aún sabemos, qué se ha hablado de ese proceso, ni cuáles son los pactos que se han hecho en referencia, por ejemplo, hay la noticia de una Asamblea Constituyente, pero muchos de los que han ido allá, tienen una conducta democrática y revolucionaria entre comillas, cuando hablan con Marulanda y aquí tienen una conducta de fascistas, cuando regresan, y aquí se ha visto en el tratamiento, por ejemplo, que le dieron al movimiento social, al movimiento democrático a la huelga de los trabajadores colombianos, una mano débil, para el comandante de la Farc y una mano erguida y fuerte para los desarmados. Eso es lo que se llama la doble moral, por eso yo a usted lo felicito señor Fiscal, porque usted tiene una sola moral y una sola conducta, eso se dice en su pueblo y en el mío, eso se llama ser verraco. Y por eso lo felicito y me gusta esa aclaración; yo puedo estar en contra de uno que otro artículo del código, por supuesto que tenemos todos los ciudadanos derecho a discrepar de esas materias. Pero yo sigo insistiendo, en que me parece poco caballeroso por decirlo, menos, que el Procurador General de la Nación que tiene una opinión y está en este libro, que me lo hicieron llegar a todas partes, sencillamente le mande una carta a la Senadora Claudia Blum, diciéndole

le que fue muy tarde la invitación y que le ratifica la inconveniencia que él considera por el código o el que señor Ministro del Exterior encargado de la Justicia no se preocupe por venir igualmente a fijar una posición y después asuman dobles conductas, porque es que esa ha sido una característica de algunos funcionarios de tener dos conductas y eso definitivamente no creo que es bueno para un proceso de paz y repito doctor Rivera, yo comparto con usted plenamente, aquí no habrá proceso de paz, sino se inmiscuye al conjunto de la sociedad colombiana, y particularmente la sociedad que no es violenta; sino la sociedad que ha sido víctima irracional de estos hechos que se han pasado y todos, por supuesto, que tenemos que combatir actos como el secuestro, actos como el paramilitarismo, actos como el terrorismo, la barbarie. Yo en estos días señor fiscal, reflexionaba esto: tantas veces que ha ido el comisionado para la paz a hablar con el señor comandante de las Farc y sus negociadores, cuantas veces ha ido el doctor Valencia y los otros 3 o 4 negociadores o mediadores del Gobierno o yo, o gestores o algo como se llamen, y no han traído un sólo secuestrado.

Mucho se ha cedido de este lado y poco de allá pa' acá. Y creo que sería bueno como para cada prorroga que se diera tener como uno que otro gesto. Uno que otro gesto, yo vi a los empresarios, muchos fueron y uno les oye las declaraciones aquí, los "empresarios y qué verracos hablando debajo de un micrófono y con 12 y 14 escoltas a la espalda; y llegan allá y les tiemblan las piernas, les tiemblan y muchos van a lagartear. Pa' que los Incluyan en la lista de pronto de los no secuestrables, un país así no hace la paz, un país así no hace la convivencia ciudadana, por eso yo quería esta información y este debate porque este se va a seguir librando durante mucho tiempo en el país, y como aquí con mucha frecuencia se está trabajando con el espejo retrovisor y la venganza, en muchas ocasiones se justifica es a partir de acusar al otro y no tener la entereza de carácter de decir que el Congreso y quienes han hecho la propuesta del código creen que para la situación actual del Estado de Derecho es necesario, y lo sustentan, por eso yo también quiero felicitar al doctor Rivera por la posición que asumió diciendo: esta es mi postura y lo creo y lo hizo como lo ha hecho el señor Fiscal General de la Nación, con vehemencia. Y yo le cuento porque se lo he dicho en privado y lo he dicho en público, que los comandantes de la guerrilla les he dicho que están equivocados muchas veces, cuando se refieren a la conducta del Fiscal General de la Nación y a los defensores de guerrilleros, porque usted ha sido un hombre que ha tenido una posición digna, fuerte, clara, transparente, por ejemplo frente a todo el problema del paramilitarismo en Colombia. Y hay otros que andan por ahí vacilando, un pa' arriba, y pa' abajo, no es cierto? Se acomodan muchas veces así como el camaleón

en este tipo de opciones políticas. Por eso definitivamente para mí su explicación, esto que tiene que ver con el proceso de la paz es claro y por supuesto las explicaciones que está dando del articulado del código, también los considero claro, aunque repito en algunos puntos no los comparto y le repito al doctor Rivera, lo que yo le he oído, a los insurgentes de este país, es esta frase clara: "es que nosotros estamos alzados en armas contra el Estado de Derecho de ustedes"; así nos han dicho, "contra la Constitución y las leyes de ustedes", por eso nosotros podemos hacer todas las que consideremos aquí, pero si un día pactan con la insurgencia van a partir del hecho de que la insurgencia va a cuestionar todos los códigos que aquí se han aprobado en el Congreso de la República, porque ellos están hablando es de una negociación de Estado a Estado, por eso era como tan significativa la foto doctor Fabio Valencia de la última reunión del Presidente con Marulanda, era como dos Jefes de Estado, lo único que les faltaba era la alfombra, haciendo más o menos como la distribución de la República. Muchas gracias señor Fiscal. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Primero quisiera, que dada mi inexperiencia parlamentaria, me permitieran terminar mi exposición, porque de pronto me hacen perder el hilo.

Les decía honorables Senadores, que me iba a referir en esta parte de mi intervención a lo que yo llamaría los temas polémicos y dentro de ese orden a los que han sido citados básicamente en los medios de comunicación. Primer punto: Se habla de que hay una inflación penal en el proyecto, creo que como les anotaba, esta es una de las observaciones del señor Procurador; yo participo de la idea de que un Código Penal, naturalmente no resuelve los problemas sociales de un país, el Código Penal debe ser la última de las soluciones y esa es la concepción del proyecto, de que verdaderamente no estamos pensando de que si se aprueba el Código Penal, vamos a arreglar los problemas, ni siquiera que vamos a arreglar los problemas de la justicia penal. Pero es parte de un engranaje, los problemas de la justicia penal tiene que ver con el Código de Procedimiento Penal, con el Código Penitenciario, con la Policía Judicial, con la actitud de la ciudadanía, en fin; hay una sede de factores, luego, para nosotros es claro que no estamos pensando en que la solución a los problemas sociales del país sea la tipificación de conductas penales, es uno de los mecanismos, uno de los instrumentos de gobierno del Estado pero que debe ser el último de los instrumentos del gobierno que el Estado debe utilizar, pero con todo respeto quisiera decir que no es cierto, aquí se ha

hablado de que nosotros creamos 71 nuevos delitos, y esto ha sido presentado de una manera, y lo digo con todo respeto sofisticada porque claro, se dice 91 nuevos delitos comparando lo que hay en el Código Penal con el proyecto, pero es que el Código Penal recoge lo que hay en todas esas leyes que nosotros hemos citado, entonces solamente hay 11 casos nuevos dentro de un articulado de 400, muchos de ellos cumpliendo mandatos de la propia Constitución y otros de los Tratados Internacionales, yo diría las novedades, son: las lesiones al feto, al que nos referimos ahora, la omisión de socorro, la manipulación genética, el tráfico ilegal de óvulos y embriones, el acceso abusivo a un sistema informático, la defraudación de fluidos, la obtención de documentos públicos y privados falsos, la falsedad ideológica, que me referí hace un momento, en documento privado, el ofrecimiento engañoso de productos y la violación a la reservas sumariales, que es el siguiente punto. Por estos días se ha planteado el tema, de que el proyecto es liberticida, y que es liberticida porque afecta la libertad de prensa y que afecta, la libertad de prensa porque penaliza la violación de la reserva sumarial; yo quisiera aprovechar esta oportunidad que me da el Senado, para hacer absoluta claridad sobre este tema, en todas las partes del mundo, existe la reserva de la estrucción, no es normal que las piezas de los procesos estén andando en las redacciones, de los periódicos y eso tiene una razón de ser, aquí hay muchos factores, dijéramos, en conflicto de un lado el derecho de la sociedad a estar oportunamente informada y eso lo regularon ustedes en la Ley 190 del 95, Estatuto Anticorrupción, cuando establecieron que se pueden publicar cuando existe un proceso contra quién, por qué delito, y si se le ha dictado medida de aseguramiento, pero es indispensable también, que haya de un lado la garantía para el procesado y de otro lado también, la garantía para el investigador, de que las investigaciones que está adelantando no van a hacer conocidos del grueso público en forma tal, que se afecte esa investigación, que si se ha librado una orden de captura contra alguien pues, no está bien que se le anuncie por los medios que se le va a capturar, pero eso no es solamente en Colombia, eso es en todas partes que la existencia del proceso, en la fase de instrucción tiene que ser secreta y tiene que ser secreta por esas razones, tiene que ser secreta en beneficio del éxito de la investigación y tiene que ser secreta también, para la garantía del procesado, una cosa es leer una indagatoria dentro de un expediente dentro de un contexto y otra cosa es publicar las indagatorias para venderlas en las esquinas de los semáforos, porque el grueso público no va a entender, y publicar una indagatoria además, ya crear una cierta actitud frente a la, incluso yo diría que

inconscientemente del investigador, frente al caso, porque cuando se sensibiliza la opinión pública respecto de ciertos temas, muchas veces los investigadores también, se sienten intimidados y se da lo que yo denominaba en uno de mis escritos hace muchos años, el prevaricato por temor, y recordaba lo que me decía una juez en esa época, me decía, en un caso N: yo considero que aquí no hay mérito para dictar auto de detención, pero si no lo dicto quién se aguanta al periódico y mencionaba un periódico con nombre propio, entonces, esa es parte también de la problemática de la reserva del sumario, nadie está aquí atentando contra la libertad de prensa nadie quiere atentar contra la libertad de Prensa, pero son los dos elementos que deben analizarse; por eso la Constitución habla de la libertad, pero habla de la libertad con responsabilidad social, porque nada sacamos nosotros con que o los funcionarios muchas veces ellos mismos filtren las investigaciones para tratar de buscar determinados resultados o los abogados para manejar los procesos o los propios sindicatos cuando quiere que se cree una determinada actitud, una determinada mentalidad entonces ellos se encargan de hacer esas filtraciones entonces, las filtraciones no son buenas, lo ideal es que nos atengamos a lo que estableció la Ley 190 del 95, que dice: que se pueden señalar que existan, la sociedad tiene derecho a saber que existe un proceso contra el Ministro A, y que se le ha dictado medida de aseguramiento si se le ha dictado, pero no tiene derecho a conocer todas las particularidades de un proceso penal, porque se afecta también, al éxito en la investigación misma. Ahora que es lo que existe hoy, a mí me parece que en esto y se lo decía al Presidente de la CIP con quien estuve reunido la semana pasada, yo le decía que en esto habían armado una tempestad en un vaso de agua, que existe hoy, que está vigente, hoy el Código de Procedimiento Penal establece una sanción de tipo disciplinario para los funcionarios y sujetos procesales que violan la reserva del sumario y establece una sanción de multa hasta de 1000 salarios mínimos mensuales a los empleados y sujetos procesales encargados como a los medios de comunicación, esa es la norma que está vigente, en el Código de Procedimiento Penal, que no se ha aplicado pero existen, que se pueda aplicar no solamente a los sujetos procesales, sino a los medios de comunicación, una sanción que va hasta de 1.000 salarios mínimos. Qué establece el proyecto, el proyecto penaliza la violación de la reserva sumarial, pero exclusivamente para los sujetos procesales, no para el periodista, no para quien divulga, a mi juicio, en ocasiones de manera indebida, pero, no para el periodista sino para los sujetos procesales, para el fiscal, para el juez, para el abogado, ahora lo que a uno le dicen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Señor Fiscal, sobre ese tema voy a ser muy corto en una pequeña pregunta que quiero hacer, tal como quedó la norma y esa a su vez concordante con la que tipifica el delito de encubrimiento, no existe, por la redacción de la norma que aparece en este nuevo Código Penal, ninguna posibilidad de que el periodista, que utilizando una fuente que ha cometido un delito, pueda incurrir en el delito de encubrimiento y le hago la pregunta sobre todo por un hecho y una circunstancia casuística, que estuvo acompañada con la denuncia de parte de los medios de comunicación sobre este tema, tengo entendido, usted señor Fiscal seguramente podrá aclararnos de una mejor manera, qué fue lo que ocurrió, que un reconocido periodista colombiano estuvo sometido a la liturgia, si se puede decir así, de la Justicia Regional en la cual hicieron la consulta sobre si sabía o no quién había sido el que le había dado la fuente de información sobre un expediente y esta persona contestó, que eso estaba bajo la reserva de la fuente establecida por la ley, sin embargo hasta donde pude entender y escuché la opinión de los señores periodistas, el sólo hecho de haberlo sometido a la Justicia Regional, con el propósito de obtener esta información, se encontraba o se podía considerar eventualmente como una intromisión justamente a la labor del periodismo colombiano, muchas gracias Presidente, gracias Fiscal.

Recobra el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Señor Presidente, si quiere, termino la parte teórica dijéramos y luego le contesto tanto la parte relativa a su inquietud, como lo que pasó con el periodista Paco Morales. En cuanto al hecho de que el periodista pueda ser vinculado como encubridor, me parece que eso no está en la mente de nadie, ni puede entenderse que el hecho de que un periodista viole la reserva del sumario porque la reserva del sumario, la viola quien está obligado a conservar esa reserva que es, repito, el fiscal, el juez, el Agente del Ministerio Público o los sujetos procesales, pero yo sí quisiera también, decir con todo respeto pero con toda claridad, que los periodistas son ciudadanos colombianos y que están sometidos a las mismas reglas a las que estamos sometidos todos los colombianos, es posible que el Fiscal, y voy a referirme al caso del periodista Paco Morales, es posible que el Fiscal cometió un abuso por cuanto no debió citarlo con reserva de identidad, es decir, porque la Justicia Regional está hecha para evitar que eventualmente se ponga en riesgo la vida del fiscal y naturalmente ese no es el caso de un periodista, pero yo les comenté aquí en la Comisión Primera del Senado también, como cuando hicimos la reunión la

sesión, digo en el recinto pero era la Comisión Primera, las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, cuando hacíamos la discusión de la Justicia Regional, les comentaba cómo a mí me citaron en una ocasión como ex Procurador General de la Nación, en un proceso frente a un Juez Regional, a un Fiscal Regional, que también hablaba con voz distorsionada, ahí me citaron a las dos de la tarde y yo fui y dije lo que tenía que decir, de manera que a mí sí no me parece que las incomodidades que nos puede generar a todos, el hecho de cumplir una cita judicial, de un lado, de otro lado existe por norma constitucional y por norma legal básicamente, la reserva de la identidad de la fuente, es decir que ese es un principio también universal, pero que puede tener sus excepciones inclusive originadas en la propia conciencia del periodista, hasta qué punto, por ejemplo, si a un periodista en un momento determinado le revelan el autor o los autores de un asesinato de un menor de edad, hasta qué punto el periodista no se coloca en la posición, qué vale más, mantener esa reserva de la identidad de la fuente o permitirle a la justicia que aclare ese crimen, por citar solamente un ejemplo, pero qué es lo que ocurre, que los periodistas son citados como cualquier ciudadano y es la diligencia más corta, porque simplemente el periodista dice, me amparo en la reserva de la fuente, y hasta ahí llega la diligencia, es lo mismo que ocurre cuando la ley penal y de procedimiento y desarrollo de una norma constitucional, establece que nadie está obligado a declarar contra sí mismo ni contra sus parientes dentro de cierto grado de consanguinidad, el juez o el fiscal cita a la mamá del sindicado o al hermano del sindicado, ahora, podemos llevar hasta que no lo cite, yo creo que no, lo cita y cuando está allá le dice mire señor juez, señor fiscal, yo no quiero declarar porque el sindicado es mi hermano, hasta ahí va la diligencia, me parece que en esto estamos exagerando un poco, sin embargo pues yo entiendo que este es un tema particularmente sensible, ahí está la propuesta de la Fiscalía, el Congreso finalmente toma la decisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Con la venia del señor Presidente una interpelación, como ya va a concluir sobre el tema de la reserva sumarial señor Fiscal, yo quisiera que le explicara un poco a la Plenaria, qué efecto tendría la definición del artículo 30 sobre partícipes en los delitos al aplicarse a este delito, cobijaría a los Periodistas?, yo hago esta pregunta señor Fiscal porque he recibido la interpretación de varios medios de comunicación, inclusive Andianos mandó un documento muy extenso donde habla sobre este punto en particular y a mí me gustaría que a la Plenaria del Senado usted pues les explicara el efecto que

tiene esta definición del artículo 30, sobre partícipes en el delito.

Recobra el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Honorable Senadora, con mucho gusto mire, yo creo que está muy claro el sentido de la norma cuando la obligación de la reserva es para un sujeto activo cualificado, desde ese punto de vista pues no puede plantearse que pueda haber un caso de encubrimiento, es decir toda la filosofía de la norma, toda la intención está orientada, solamente a sancionar a quien viola la reserva del sumario, entonces las normas sobre participación estarían excluidas en casos en los cuales, porque aquí hay un elemento normativo del tipo y es el que se tenga el deber legal, les decía que es una decisión que toma el Congreso, a mí como Fiscal General no me parece que se esté cometiendo un atentado a la libertad de prensa, hay elementos que deben entrar en consideración, yo quisiera citar cómo, por ejemplo, cuando se presentó el caso de la secuestradora de Juan Diego Saldaña, los medios comenzaron a pedir la autorización del Fiscal para permitirle a esta persona que hiciera una entrevista, yo asumí la decisión de no autorizarla, porque consideraba que para la sociedad colombiana no podía ser un buen ejemplo el que una persona que había cometido este delito, encima de eso tuviera la oportunidad de presentarse como víctima, después de que salió de la órbita de la Fiscalía, supe que finalmente concedió la entrevista y la concesión de la entrevista le permitió volverse millonaria, entonces yo creo que son los aspectos que debe tener en cuenta el Congreso, el Congreso podría decidir entre dejar la norma disciplinaria hoy como está o acoger la fórmula de la Fiscalía en cuanto a la sanción para los sujetos procesales, quedando muy claro que no se trata en ningún caso de aplicar sanciones penales a los periodistas.

En tercer lugar, se ha mencionado el caso de las penas para el delito de secuestro, aquí en alguna ocasión un periódico publicó: "Proyecto de la Fiscalía disminuye la pena a los secuestradores, entonces claro, nos hacían parecer como si tuviésemos la intención específica de disminuirle la pena a los secuestradores y no se decía en la información, por eso fue necesario que le enviara una carta al director del periódico en esa época, no se decía en la información que de lo que se trataba era de una rebaja de penas integral, no reducida al secuestro, pero que tiene su explicación, que es lo que ha pasado en materia de penas, el Código Penal de 1936, tenía una pena máxima de 24 años que era la pena que le aplicaban a todos los que iban a Gorgona después de los horribles crímenes cometidos durante la época de la violencia partidista, después el Código penal de

1980 estableció una pena máxima de 30 años y de entonces a hoy comenzamos a aumentar las penas selectivamente unas veces para los delitos sexuales y otras veces para el secuestro y el homicidio y establecimos una pena de 60 años, la pena inclusive de 40 años está por encima del promedio de la pena en América Latina, porque la Constitución establece que se prohíbe la privación perpetua de la libertad, pero qué ocurre a una persona que delinque a los 20 años, o a los 25 años le aplicamos 60 años, pues prácticamente en el fondo es una pena de privación perpetua de la libertad, además yo considero, nosotros consideramos, que el problema de las penas no radica tanto y ese es un principio repetido en penología, no radica tanto en la amenaza de una pena grande como en la certeza en la aplicación de una pena, hoy en día con penas de 60 años para el secuestro, el promedio de penas que están aplicando los jueces es de 25 años, por eso qué hemos hecho, hemos reducido el máximo de la pena a 40 años, pero en la gran mayoría de los delitos graves hemos aumentado los mínimos, porque los mínimos nos llevan a la pena real, no a la pena teórica, no a la pena que está ahí simplemente amenazante, sino a la pena que verdaderamente se impone porque los jueces parten siempre del mínimo, con el sistema nuestro, y así se los explicamos, por ejemplo, a los de la fundación País Libre, vamos a conseguir que hayan penas efectivas, más grandes, mayores que las que existen hoy, con la amenaza teórica de la pena de 60 años, entonces lo que hemos hecho es reducir el máximo de 60 años que nos parece arbitrario, excesivo y que lo importante es que se apliquen las pruebas, no que aparezca esa simple amenaza, para mí realmente, una pena efectiva de 30 o 40 años para un secuestro es una pena adecuada si verdaderamente se cumple, por eso en todo el esquema del Código y colocándolo en 40 años estamos aumentando casi el doble de lo que había en 1980, y estamos aumentando en el Código de 1936 que rigió hasta 1980, y estamos aumentando en 10 años el máximo que existía al comienzo de la década del 80, luego me parece que este es un tema que ha sido mal presentado como otros del Código frente a los medios de comunicación, porque le han vendido al país la idea de que es que nosotros queremos bajarle la pena a los secuestradores, cuando esto hace parte de un sistema total de penas, de algo que va mucho más en concordancia con la realidad, como les decía, las estadísticas nos dicen que hoy en día el promedio que se está aplicando es el de 40 años, el de 25 años, perdón, y con la pena nuestra, con la forma como hemos previsto que prácticamente nunca se aplica el mínimo, porque se dan las circunstancias de agravación, vamos a tener una pena real, mayor que la que existe hoy en día, con la supuesta amenaza de los 60 años. Del caso del aborto, como ustedes conocen honorables Senadores, es un tema difícil,

complejo, nosotros no esperamos que haya una definición esta tarde, porque hay posiciones encontradas como se dio en la Comisión I del Senado, desde quienes proponen la legalización, hasta las de quienes pretenden o proponen que se aumente la pena, el proyecto de la Fiscalía básicamente iba orientado a mantener la figura actual, estableciendo una disminución punitiva en el caso del aborto, seguido de violencia carnal o de inseminación artificial no consentida, es decir disminuir la pena cuando la mujer ha sido víctima de un delito, están las dos propuestas, entiendo que finalmente en la ponencia se va a dejar la pena de 1 a 3 años, pero yo creo que eso es uno de los temas que quedarían excluidos en el día de hoy, para ser más ampliamente debatidos, por que entiendo que hay distintos sectores de la sociedad colombiana que tienen posiciones encontradas sobre el tema del aborto. Quisiera referirme a los actos sexuales abusivos, hoy en día, y yo imagino que a ustedes debieron llamarlos mucho sus amigos y los electores, sobre una publicación del diario El Tiempo, de hoy, que entiendo que obedece a un jurista extraviado que funge de periodista, en donde dice: Actos sexuales abusivos serían excarcelables, si yo soy un colombiano común y corriente y leo esa información, me imagino que los violadores de la buseta, que los violadores de niños van a ser excarcelados, porque este es el título, porque la sociedad colombiana no tiene por qué saber cuáles son las disquisiciones, ni las distinciones en los tipos sexuales; pues los actos sexuales abusivos a que se refiere no son los casos de violencia sexual, no son los casos de los actos violentos, voy a, como me imagino que esto ha causado extragos, es más, incluso hoy me llamaron de las organizaciones no gubernamentales para decirme, que: cómo así que el Fiscal estaba proponiendo que a los violadores de niños se los fueran a llevar para la casa; es necesario diferenciar los delitos de mayor gravedad contra la libertad y formación sexuales. Artículo 199 a 202 del proyecto, tales como el acceso carnal violento, que tiene una prisión de 8 a 15 años, inclusive si uno ve, el máximo de esto llega a ser casi igual al previsto para un homicidio, el acto sexual violento, prisión de 4 a 6 años, el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir 4 u 8 años de prisión, y acceso carnal abusivo con menor de 14 años, prisión de 4 a 8 años, de los derechos de menor entidad, tales como los actos sexuales abusivos, que es a lo que se refiere el proyecto, con menos de 14 años y con persona en incapacidad de resistir. ¿Qué son los actos sexuales abusivos, con persona menor de 14 años?, en el Código Penal de 1936, esto se conocía como corrupción de menores, incluso aquí estamos excluyendo el acceso carnal, sino los actos sexuales diversos del acceso carnal, actos consentidos, es decir, si una menor de 14 años, se excluye la de 12, es decir una menor

entre 12 y 14 años, porque en el caso del menor de 12 años de todas maneras quedaría bajo pena mayor la propuesta de pena de 4 años que eventualmente daría a una detención domiciliaria, se refiere exclusivamente al acto sexual abusivo, no al acceso carnal violento con persona entre 12 y 14 años, es más en una época, ese comportamiento fue considerado como contravención, ¿por qué? porque el Código Civil entre otras cosas, permite el matrimonio a partir de los 12 años, y hasta hace poco existía como causal de exclusión de punibilidad el que la persona contrajera matrimonio, luego realmente aquí lo que se trata es de decidir entre la detención domiciliaria o la detención perpetua, pero no la detención perpetua por la vía del matrimonio, no por la vía de la aplicación real de una sanción de carácter penal, entonces esta clase de publicaciones le hacen mucho daño, porque orientan mal a la opinión, porque quien lea esta información en cualquier parte, va a creer que el Congreso, que la Comisión I del Senado está aprobando que los actos sexuales violentos sean tratados en forma benigna y eso no es cierto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Gracias señor Presidente. Señor Fiscal, yo tengo de hecho diferencias sustanciales, con lo que usted ha expresado sobre este tema, debe ser que tengo alguna prevención especial sobre este tipo de delitos, quiero comentarles que tengo cinco pequeñas hijas y seguramente por eso tengo una particular preocupación por este tipo de temas. En primer lugar se me hace señor Fiscal, que el escritor del periódico no está tan despistado como usted anota, y quiero tratar de demostrarlo de la siguiente manera: En primer lugar cuando usted se refiere al artículo 204, me voy a permitir, ahora que tengo la ocasión de hacerlo frente a la autoridad de la Fiscalía que usted representa, a que el tema habla de acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir, una persona que en lenguaje de derechos humanos quiere decir que representa un alto grado de vulnerabilidad y lo mismo ocurre con los actos sexuales con menor de 14 años; le quiero comentar señor fiscal que como resultado del esfuerzo que hemos venido haciendo con el único propósito de tratar de meter dentro de la mejor concepción el nuevo Código Penal, conjuntamente con los otros dos códigos, nos pusimos en la tarea de elaborar lo que yo planteé en la primera discusión del Código de Procedimiento Penal, las matrices de impacto, que nos permitieran saber si los temas que estamos tratando en el Congreso de la República, tienen que seguirse guiando indefinidamente, por conceptos y por ideas subjetivos y no tenemos la obligación de acudir a instrumentos modernos que nos permitan establecer y poder entender a la luz de las estadísticas que nos orientan en

cuanto a la filosofía penal, que estamos tratando de implantar en el régimen actual colombiano.

Sobre este tema quiero hacerle la siguiente observación: en esos delitos que estamos comentando que hacen parte de el artículo 202, el artículo 204, y el artículo 200 si no estoy equivocado, quiero comentarle que por el quantum de la pena, en lo relativo a prisión domiciliaria, lo que ocurriría con la comisión de estos delitos es que estas personas al tener una pena mínima, establecido en el quantum de la pena del Código Penal, inferior a 5 años, usted comenta correctamente que va de 4 a 8 años, querría decir que estas personas en principio por los factores objetivos en el tiempo, tendría acceso y el privilegio de cumplir sus condenas en sus propios domicilios; quiero decirle señor Fiscal, dos cosas referente a eso, que me parece que van a servir de guía para que el Congreso de la República pueda tomar decisiones a este respecto. Una primera: Mirando la tendencia y la orientación penal de los últimos años, mirando todas estas matrices de impacto, uno va llegando a la conclusión de que el legislador colombiano, y en general el Estado colombiano han tenido la tendencia y la orientación de aplicar sanciones penales cada vez más severas, para aquellas personas que representan un riesgo y un peligro para la seguridad nacional del Estado. Que la tendencia que ha venido apareciendo y creo poder demostrar cuando tenga la ocasión de mostrar estas matrices de impacto, la tendencia que ha venido apareciendo es una tendencia encaminada a tratar de aumentar la severidad de las sanciones que se imponen a aquellos ciudadanos, que representan un mayor riesgo al establecimiento y a la estabilidad y a la seguridad nacional del Estado colombiano, por encima de la necesidad ostensible que tenemos de atender con sanciones a aquellos que de manera prevalente atentan contra la seguridad del ciudadano de la calle, del ciudadano de a pie, del ciudadano corriente; le quiero decir señor Fiscal, hay que hacer muchas consultas con muchas autoridades y con muchas disciplinas antes de tomar estas determinaciones, esos delitos a los que estoy haciendo referencia, son delitos de tal gravedad, que normalmente las relaciones sexuales que presentan estas características constituyen elementos de trauma en la conducta humana, normalmente irreversibles, algunos que trabajan, que laboran sobre el tema de la conducta, en lo cual hemos avanzado mucho en el caso colombiano, han llegado a considerar que delitos de esta naturaleza pueden tener connotación mayor a la de un homicidio, normalmente son irreversibles, causan daños gravísimos en un menor. ¿Qué he pensado yo a este respecto señor Fiscal?, o le subimos el nivel de pena a los delitos sexuales, por lo que ello implica y porque tienen además incorporados la defensa de los menores de edad, que en nuestra constitución tienen derechos prevalentes por

encima de cualquier ciudadano; o los exceptuamos de manera taxativa en esta norma para que no tengan acceso a la prisión domiciliaria, me parece que no es un buen mensaje al país, los agresores sexuales de gran talla o de menor talla, los que incluyen o no, lesiones personales, causan lesiones tan graves que merecen a mi modo de ver, entre otras cosas por que su actitud atenta particularmente con la población civil común y corriente, deben ser atendidos de una manera muy rigurosa, soy partidario de que le subamos el quantum de la pena, o de que los excepcionemos de manera taxativa de la posibilidad de que tengan acceso al privilegio de la prisión domiciliaria. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia designa una Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Rivera Salazar, Jesús Ángel Carrizosa Franco, Margarita Londoño Vélez, Gustavo Adolfo Guerra Lemoine, Samuel Moreno Rojas, Carlos Holguín Sardi, José Renán Trujillo García, Carlos Eduardo Corsi Otálora, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Carlos Espinosa Faccio-Lince, para que conjuntamente con el señor Fiscal General de la Nación y el Gobierno Nacional, estudien los artículos excluidos y rindan un informe a la plenaria en la próxima sesión.

La Presidencia interviene para enunciar los artículos excluidos.

Bueno los artículos son 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 30, 35, 38, 40, 59, 60, 96, 97, 99, 100, 107, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 161, 173, 175, 187, 188, 189, 200, 202, 204, 209, 212, 215, 216, 217, 219, 224, 225, 234, 241, 249, 251, 257, 262, 263, 264, 270, 272, 274, 277, 283, 284, 299, 301, 302, 303, 304, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 323, 324, 327, 330, 334, 340, 343, 348, 357, 365, 367, 373, 374, 375 a, 385, 396, 397, 398, 407, 417, 418, 419, 420, 423, 428, 432, 435, 436, 445, 461, títulos 14 y 15, quién excluyó eso, quién excluyó los títulos 14 y 15 es que es por artículos, Senador Espinosa usted excluyó los títulos 14 y 15, bueno perfecto, si honorable Senador, 320 con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, para que se excluyan el 316 al 322.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Con mucha pena pero pues, me parece que está excluido como el 90% del articulado, algo parecido nos paso en la Comisión Primera, nos pidieron también excluir una cantidad de artículos y después nadie se presentó ni siquiera a sustentar, la razón por la cual lo habían sustituido, pero eso lo traigo es únicamente a

cuento, pero si eso es así y si usted está designado una Comisión que prácticamente es toda la Comisión Primera, pues, no se si procedimentalmente se podría, más vale volver a la Comisión Primera el Proyecto y acordar allá.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Honorable Senador, pero es que hay unos artículos que la gente pide excluir y yo nombré una comisión para que hablan de aquí al martes con el señor Fiscal y con el Gobierno y nos traigan unas ideas sobre eso, y estamos aprobando más del 70%.

La Presidencia manifiesta que los honorables Senadores que presentaron impedimentos para votar este proyecto de ley, quedan excusados para votarlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la aprobación en bloque de los artículos del proyecto que no fueron excluidos, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Palabras del honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 254

Autorícese a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Honorable Senado de la República, para que sesione en el municipio de San Pablo (Bolívar), el día 20 de mayo de 1999 y en la ciudad de Popayán el día viernes 4 de junio de 1999, con el fin de discutir los problemas de desplazados y de violación de Desarrollo Humanos, por la violencia política en esas zonas. Igualmente solicítense la transmisión por Señal Colombia, y cítese al Gerente de la Red de Solidaridad Social, doctor Fernando Medellín a estas sesiones.

Piedad Córdoba de Castro, Alfonso Angarita Baracaldo, Jorge Eduardo Gechen T., Mauricio Martínez Jaramillo, Carlos Moreno de Caro, Francisco Murgueitio Restrepo, Rafael Orduz Medina, Edgar José Perea Arias, Camilo Sánchez Ortega, Gabriel Zapata Correa.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, es estrictamente un punto de orden, yo he pedido excluir el artículo que se refiere al anatocismo, perdón me dice el señor Fiscal que como tal no figura, sino que figura como usura, y el de usura es el 296 y por ningún lado habla del anatocismo, el señor Fiscal tengo entendido tiene una definición muy clara y específica que es el cobro de intereses sobre intereses, yo si quisiera pedir ilustración sobre eso, porque sobre esa materia tenemos que empezar a legislar, pero el 296 que es el usura no trata ese punto, habrá que incluirlo o qué.

La Presidencia interviene para aclarar:

Honorable Senador, con la garantía de que si quedó se reabriría para que usted lo pueda discutir.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, mil gracias, yo sé que este es un tema que le interesa al país y es un tema escabroso y difícil, yo sugeriría muy respetuosamente que ojalá se debatiera todo el Proceso sin televisión, para darle mayor espíritu de compromiso al Congreso de la República y mucha mayor seriedad frente a la opinión pública, señor Presidente.

La Presidencia interviene para aclarar:

Así se hará honorable Senador, porque el martes solamente se transmitirán los debates y cuando entremos en la discusión del Proyecto se suspende la transmisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Señor Presidente, primero para agradecerle su amabilidad en el comentario hecho, segundo para plantear señor Presidente, si se trata de normas frente a las cuales haya polémica o disenso no sé que sentido tendría el trabajo de una Comisión que iría a ponerse de acuerdo entre ellos, si quienes aquí tengan los criterios y quieran escuchar al señor Fiscal acerca de las razones por las cuales está contemplado una norma y de la manera como está contemplada que vengan entonces a traer un acuerdo que no

resuelve el problema, porque no se da el trámite y el debate cogiendo título y capítulo por capítulo y es mucho más conducente la tramitación del Proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, es que eso no evita el debate, nadie le está diciendo que usted no puede hacer el debate, pero tampoco creo yo que se le puede negar la posibilidad de aquí al martes, de que si hay unos acuerdos los traigamos como consenso a la Plenaria.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Señor Presidente, quisiera terminar simplemente agradeciéndole a usted y a los honorables Senadores por la paciencia que tuvieron para escucharme, por la buena voluntad que veo en la discusión del Proyecto, por el interés que le han puesto, por la necesidad de que se siga discutiendo el Proyecto de que en los temas en que no hay acuerdo todavía que se profundice un poco más, que se avance un poco más. Simplemente quisiera referirme a la interpelación del honorable Senador Guerra, para decirle con toda claridad que en ninguna parte del Proyecto, aparece que se pueda conceder detención domiciliaria a quienes cometan delitos violentos en materia sexual, la violación sexual, ni que se refiera a menores, la eventualidad se referiría solamente a los actos consentidos entre personas entre 12 y 14 años, y que por la circunstancia de agravación prácticamente ni siquiera en ese caso se concedería la detención domiciliaria, yo quería hacer esa aclaración, por que no quiero dejar flotando esa duda, sin embargo en el curso de las discusiones de estos días pues, vamos a hacer las precisiones, muchas, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Si señor Presidente, como son 15 las personas de la Comisión que usted constituyó, yo le solicitaría que mañana tratáramos de reunirnos a las 11 de la mañana, ya fuera en la Comisión Primera o en la Sede Social, y que como muchas de las personas que tienen proposiciones para el Código Penal no quedaron dentro de esa Comisión, que por favor nos hagan llegar las proposiciones a los ponentes a nuestras oficinas,

para nosotros poderlas discutir con esta Comisión que nombró el señor Presidente. Entonces mañana haber si nos reunimos a las 11 de la mañana en la Comisión Primera del Senado.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senadora, yo le quiero informar que no son 15 sino 11, que son: Claudia Blum, Rodrigo Rivera, Jesús Angel Carrizosa, Margarita Londoño, Gustavo Guerra, Samuel Moreno, Carlos Holguín Sardi, Renán Trujillo, el Senador Piñacué, Carlos Espinosa, Ricardo Lozada y Carlos Corsi.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las 3 proposiciones que se encuentran en la Secretaría y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 255

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de televisión "Señal Colombia" del debate que se realizará en el recinto de la Comisión el día 18 de mayo de 1999, a partir de las 9:30 a. m., con citación al Presidente del Seguro Social, doctor Jaime Arias, para que informe sobre la situación del Instituto en materia de Salud, Pensiones, Promoción y Prevención de Riesgos Profesionales, fundamentalmente la situación Económica del Instituto y las proyecciones futuras de la entidad, según Proposición número 25 aprobada por unanimidad el pasado 24 de marzo de 1999.

*José Luis Mendoza Cárdenas,
Julio César Caicedo Zamorano.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999.

Proposición número 256

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de televisión "Señal Colombia" del debate que se realizará en el recinto de la Comisión el día 8 de junio de 1999, a partir de las 9:30 a. m., con citación al señor Ministro de Desarrollo, doctor Fernando Araujo Perdomo y al señor Gerente General del Inurbe, doctor Iván Rodrigo Alvarado Gaitán, y como invitados el señor Superintendente bancario y otros voceros, con el fin de conocer las recientes políticas del Gobierno Nacional respecto al derecho de vivienda de los colombianos y la situación particular de los deudores del Sistema UPAC, según Proposición número 34, aprobada por unanimidad el pasado 12 de mayo de 1999.

Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999.

Proposición número 257

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de televisión "Señal Colombia" del debate que se realizará en el recinto de la Comisión el día 25 de mayo de 1999, a partir de las 10:00 a. m., relacionado con el Proyecto de ley número 93 de 1998, "por medio de la cual se establece el Derecho a Morir Dignamente" y a través del cual participarán invitados especiales, como el señor Ministro de Justicia, el señor Ministro de Salud, Autor, Ponente, el Clero, ONG'S y otras organizaciones relacionadas con el tema; aprobada por unanimidad, en la Comisión Séptima en su sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1999, según Proposición número 32.

Tirzo Beltrán Ariza.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999.

VI

**Negocios sustanciados
por la Presidencia**

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para que sean insertos en el acta.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 11 de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Referencia. Solicitud de impedimento

Atendiendo la disposición prevista en el artículo 285 de la Ley 5ª de 1992 y teniendo en cuenta que en el momento se adelanta una investigación de carácter penal en mí contra, muy comedidamente me permito solicitarle se digne poner en consideración de la Plenaria del honorable Senado de la República mi solicitud de impedimento que me libere de participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado "por la cual se expide el Código Penal".

Cordialmente,

Humberto Pava.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1999

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Senadora de la República

E. S. D.

Apreciada Senadora:

Agradezco, la invitación que telefónicamente me ha formulado para asistir al debate sobre el

proyecto del Código Penal, presentado por la Fiscalía. Debido a mi agenda de trabajo me es imposible asistir al debate mencionado, pues fui invitado por usted con muy poco tiempo de antelación.

La posición de la Procuraduría sobre la inconveniencia de aprobar los códigos en los términos en que fueron redactados, fue fijada ampliamente en un documento enviado a cada uno de los congresistas. Por lo tanto, reitero los planteamientos en él expuestos.

Atentamente,

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

Siendo las 7:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 18 de mayo de 1999, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO